

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 14 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 287

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 8 y 10 de octubre de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 13.804, 13.254 y 14.077, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Páginas 7944 y 7945.

Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios en comisión a las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican los señores que se mencionan.—Página 7945.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de octubre de 1941 por la que se declaran urgentes las obras de la construcción de una Institución denominada «Ciudad de Beneficencia», que se propone emprender la Diputación Provincial de Salamanca.—Página 7945.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 5 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Fernández Castro y otros.—Págs. 7945 a 7956

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 19 de septiembre de 1941 por la que se jubila a la Maestra de Instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones doña Tomasa Carmen Trapero Calleja.—Página 7956.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional atenuada a un penado.—Pág. 7956.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento noventa y dos penados.—Páginas 7957 y 7958.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y ocho penados.—Páginas 7958 y 7959.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento veinticinco penados.—Página 7959.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a sesenta y tres penados.—Páginas 7959 y 7960.

Orden de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.—Páginas 7960 y 7961.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a sesenta y tres penados.—Página 7961.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento setenta y dos penados.—Páginas 7961 y 7962.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y seis penados.—Páginas 7962 y 7963.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento sesenta y un penados.—Páginas 7963 y 7964.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y cuatro penados.—Página 7965.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y cuatro penados.—Páginas 7966 y 7967.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y tres penados.—Páginas 7967 y 7968.

Ordenes de 25 de septiembre de 1941 por las que se revoca la libertad condicional a los penados que se citan.—Página 7968.

Orden de 6 de octubre de 1941 por la que se promueve a las categorías y clases que se mencionan a los funcionarios de la escala Técnico-Auxiliar que se citan.—Páginas 7969 a 7972.

Otra de 6 de octubre de 1941 por la que se promueve a la categoría de Oficiales de segunda clase a los Oficiales provisionales que se mencionan.—Páginas 7972 y 7973.

Otra de 6 de octubre de 1941 por la que se promueve a la Sección técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones a las categorías que se mencionan a los funcionarios que se indican, continuando en su actual situación de excedentes forzosos.—Páginas 7973 y 7974.

Otra de 7 de octubre de 1941 por la que se confirman en sus cargos a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se expresan.—Páginas 7974 y 7975.

Otra de 6 de octubre de 1941 por la que se dispone la forma de cumplimiento del correctivo impuesto a don Luis Cano Manuel López, Oficial del Cuerpo de Prisiones.—Página 7968.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Resolviendo el concurso general convocado nombrando y designando con carácter definitivo Interventores de fondos y Jefes de Secciones Provinciales, en sus distintas categorías, para las plazas que se indican a los señores que se relacionan.—Páginas 7975 a 7978.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Parla (Madrid).—Página 7978.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Movimiento de personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas de este Ministerio, ocurrido durante el tercer trimestre de 1941.—Página 7979.

Dirección General de Caminos.—Adjudicando a don Francisco Vives Nuñ las obras de variación de trazado, ensanche y reparación de los kilómetros 185,000 y 188,100 del camino de Madrid a Francia por Barcelona.—Página 7980.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando subasta de las obras de «Dragado» en el puerto de Andraitx» (provincia de Baleares).—Pág. 7980.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3739 a 3748.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 8 y 10 de octubre de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 13.804, 13.254 y 14.077, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.804, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de abril de 1934, declarándose incompetente para conocer de los recursos interpuestos por la Compañía Telefónica contra fallos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por despido de Bartolomé Gracia Ruiz, Alonso Simón García, Emilio Miguel García, Martín Alejo Fernández Frías, Manuel Liñán Sebastián, José María López Asensio, Andrés Jimeno González, José Navarro, Antonio Lecumberri, Enrique Jiménez Segura, Fernando Esteban Verano, Máximo Fernández Martínez, José Bellido Maña, Luis Leorza Esquifa, Pedro Moralejo, Pablo de la Sierra, Luis Moralejo Santos, Fernando Cotel Puchol, Ramón de la Rosa Hospital, Angel Andrés Villanueva, Antonio Adán Serrador, Emilio Paulino Molina, Lucas Cavala Sánchez, Ramón Rodríguez Lorenzo, José Francés y Francés, Juan Escudero Bilbao, José Requera García, José López Gutiérrez, Manuel

Salazar Delgado, Encarnación Arduara Santiago y Ramón Rodríguez Norzagaray, c: ha dictado sentencia con fecha 7 de julio último, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada en 15 de abril de 1938 por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, la cual queda sustituida por la presente, debemos desestimar la excepción de incompetencia jurisdiccional propuesta por el Ministerio Fiscal y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de abril de 1934 impugnada en el pleito actual y que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.077, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procura-

dor don Carlos Salas Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1934, declarándose incompetente para conocer de los recursos interpuestos por la citada entidad contra fallos del Ministerio del Trabajo por consecuencia de demandas deducidas ante el Jurado Mixto Nacional de Teléfonos por despido de Fernando Collado González, Enrique López Gómez, Juan Díaz González, Eusebio Barrapedro Peña, Victoriano Gallego Anula, Francisco Encinas de la Cruz, Salvador Benavente Gallego, Antonio Lapuente Tormes, Joaquín Pujalte Miras, Gregorio Méndez Cubillo, Venancio Peña Laornil, Basilio Gómez Alvaro, Antonio Díaz Navarro, Miguel Fábregas Lamarca, Manuel Luna Osuna, David de Gregorio Negrodo, Luis Llisart Arnal, Eduardo Roldán del Castillo, Pablo Puebla Rodríguez, Isaac Zaldívar y César Celemín Alonso, se ha dictado sentencia en 9 de julio último, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada en 31 de marzo de 1938 por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, la cual queda sustituida por la presente, debemos desestimar la excepción de incompetencia jurisdiccional propuesta por el Ministerio Fiscal, y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1934, impugnada en el pleito actual y que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Co-

lección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.254, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra denegación por silencio administrativo de la Presidencia del Consejo de Ministros del recurso de alzada interpuesto de acuerdo del Ministerio de Trabajo de 21 de abril de 1933, confirmatorio del dictado por el Jurado Mixto Nacional de Teléfonos en juicio de despido del obrero Eulogio Mateo Muñoz, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre último, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

Fallamos: Que anulando la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona en 26 de marzo de 1938, que será sustituida por la presente, y acogiendo la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada deducido ante la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando revocación de acuerdo del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de abril de 1933, recaído en juicio de despido del obrero Eulogio Mateo Muñoz.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia citada, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por lo que se dispone pasen a prestar sus servicios en comisión a las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Manuel Orta Manzano, Teniente provisional de Infantería con destino en el Regimiento número 46, de guarnición en Tarifa, y don Diego Hernández Ruiz, Teniente provisional de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 73, de guarnición en Murcia, pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas de Cádiz y Murcia, respectivamente; continuando percibiendo sus haberes en la forma que han venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1941 por la que se declaran urgentes las obras de la construcción de una Institución denominada «Ciudad de Beneficencia» que se propone emprender la Diputación Provincial de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo acordado en 25 de septiembre próximo pasado por el Consejo de Ministros, ha resuelto declarar urgente la realización de las

obras que se propone emprender la Diputación Provincial de Salamanca, para la construcción de una Institución llamada «Ciudad de Beneficencia», en la que habrán de centralizarse los diversos servicios benéficos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Fernández Castro y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Francisco Fernández Castro y termina con doña Josefa Salomé Arriola, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que, de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifestó a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El General Secretario: P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Fernández Castro Doña Eva Fernández Fernández.....	Padres	Inf. Zaragoza, 30.	Brigada D. Germán Fernández Fernández
Don Remigio Arbeloa Arbonies..... Doña Teresa Izco Moriones	Idem	Inf. América, 23...	Brigada D. Fausto Arbeloa Izco
Don Juan Pablo Parejo Herrero Doña Inés Sánchez Fernández	Idem	Rgto. F. Verdes...	Sargento D. Celestino Parejo Sánchez
Don Isidro Sanz Pérez	Idem	Inf. Lepanto, 5 ...	Sargento D. Manuel Sanz Montero.....
Doña Juana Montero Burgos	Idem	Regto. M. Ing., 6	Sargento D. Manuel Pérez Muño
Doña Cándida Muño Peleteiro	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Sargento D. Ramón Carrasco Espinosa
Doña Capilla Espinosa González.....	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Sargento D. Ramón Carrasco Espinosa
Doña Emilia Toral Vázquez	Idem	Inf. La Victoria, 28	Sargento D. Manuel Toral Cuñarro
Doña Antonia Cuñarro Aguila	Idem	Rgto. Inf. 36	Sargento D. Julián Bañuelos Ortega
Doña Rufino Bañuelos Miguel.....	Idem	Inf. Gerona, 18...	Sargento D. Felipe Jiménez Jiménez
Doña Juliana Jiménez García	Idem	Inf. América, 23...	Sargento D. Fermín Iriarte Balisa
Doña Plácido Iriarte Villanueva.....	Idem	Reg. Artillería 24	Sargento D. Juan Arasa Samper
Doña Josefa Samper Barrera	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Cabo Miguel Gil López
Doña Fausto Gil Vara.....	Idem	Rgs. Alhucemas, 5	Cabo Simón de la Hera Núñez
Doña Julia López Gómez	Idem	Rgs. Ceuta, 3	Cabo Francisco Juárez Moreno
Doña Víctor de la Hera Rosales	Idem	Armada	Cabo Vicente Alvarez Escrig.....
Doña Josefa Núñez Alvarez	Padre	Bat. Caz. Melilla, 3	Soldado José Sánchez Sánchez
Doña José Sánchez Bolaños	Padres	Bat. Caz. Melilla, 3	Soldado José Sánchez Sánchez
Doña Antonia Sánchez Beltrán	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Pedro Torrijo López
Doña Julián Torrijo Abad.....	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Manuel Fernández Fernández
Doña Narcisa López Marco	Idem	Bat. M. Arapiles, 7	Soldado José Zubiaurre Aguirre
Doña Toribio Fernández Lobato	Idem	Bat. M. Arapiles, 7	Soldado José Zubiaurre Aguirre
Doña Valentina Fernández Lobato.....	Idem	Bat. Caz. Melilla, 3	Soldado Francisco Simón Fuente
Doña Juan Zubiaurre Goicoechea	Idem	Bat. Caz. Melilla, 3	Soldado Francisco Simón Fuente
Doña Balbina Aguirre Zubeiza	Idem	Vol. Las Palmas...	Soldado Juan Sánchez Martín.....
Doña Mariano Simón Vélez	Idem	Vol. Las Palmas...	Soldado Juan Sánchez Martín.....
Doña Isabel Fuente Párbol.....	Idem	Vol. Las Palmas...	Soldado Juan Sánchez Martín.....
Doña Francisco Sánchez Torres.....	Idem	Vol. Las Palmas...	Soldado Juan Sánchez Martín.....
Doña Catalina Martín González	Idem	Vol. Las Palmas...	Soldado Juan Sánchez Martín.....

QUE SE CITA

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.600,00			20	diciembre	1937	Lugo	Lugo	Lugo	3
4.500,00			19	febrero	1938	Navarra	Sangüesa	Navarra	
3.500,00			10	enero	1939	Badajoz	Santa Amalia	Badajoz	
3.500,00			25	enero	1939	Segovia	La Fresneda	Segovia	
3.500,00			15	abril	1939	Orense	Ludro	Orense	
3.500,00			20	enero	1938	Jaén	Jaén	Jaén	
3.500,00			30	agosto	1937	Lugo	Mato	Lugo	4
2.160,00			23	enero	1939	Burgos	Castromarca	Burgos	
3.500,00			8	septiembre	1937	Soria	Collado	Soria	
3.500,00			10	octubre	1937	Navarra	Ampuriz	Navarra	
3.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	junio	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795,50			21	abril	1937	Valladolid	Rubi Bracamonte	Valladolid	
1.565,00			23	febrero	1837	Palencia	Revenga Campos	Palencia	
1.565,00			15	noviembre	1936	Granada	Granada	Granada	5
2.812,00			7	marzo	1938	Valencia Cid	Benaguacil	Valencia C.	
705,50			26	julio	1937	Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz	
693,50			27	septiembre	1936	Teruel	V. de los Morales	Teruel	
693,50			23	febrero	1937	Zamora	Pozuelo Vidriales	Zamora	4
693,50			2	junio	1937	Navarra	Urdiaín	Navarra	
693,50			19	julio	1937	Palencia	Redondo	Palencia	
693,50			15	octubre	1936	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Rufino Hernández Tejeda Doña Encarnación García Cambollón...	Padres	Caz. Las Navas, 2.	Soldado Matías Hernández García
Don Eusebio Prieto Portal Doña Eusebia Gila Gila	Idem	Bat. Caz. Ceuta, 7	Soldado Ulpiano Prieto Gila.....
Don Francisco Suárez Bardiña Doña Eloísa González Herrera	Idem	Inf. Tenerife, 38...	Soldado Juan Suárez González
Don Teodoro Pedro Serrano García... Doña Manuela Aineto García	Idem	Inf. Galicia, 19.....	Soldado Domingo Serrano Aineto
Don Luis Martín López Doña María del Pilar Mercedes Martínez Pérez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Luis Martín Martínez
Don Adolfo Rodríguez Lorenzo Doña Consuelo Vispo Pérez	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Celso Rodríguez Vispo
Don Jesús Gómez Otero Doña Manuela Barreiro Castromil	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Manuel Gómez Barreiro
Don Marcial Fernández Mañares Doña Patrocinio Fernández Falcón.....	Idem	Inf. Argel, 27 Zap. Minadores, 7	Soldado Ceferino Fernández Fernández Soldado Felipe Fernández Fernández
Don Agustín Fernández Vila Doña Dulcísima Vila Troncoso	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Guillermo Fernández Vila.....
Don Eliseo Fernández Lorenzo Doña Dolores Verdía Rabuñal	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Soldado José Fernández Verdía
Don Emilio Vázquez Gómez Doña Rosa Sancha Matías	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado Teodoro Vázquez Sancha
Don Angel Fernández Pérez Doña Carmen Barreiro Barros.....	Idem	C. Combate, 2.....	Soldado Angel Fernández Barreiro
Don Pedro Tejido Ramos Doña María Ramos Martínez	Idem	Bat. M. Flandes, 5	Soldado Bonifacio Tejido Ramos
Don Angel Sanz Santos Doña Ana Muñoz Sanz	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Marcos Sanz Muñoz
Don Juan Vivas Bueno Doña Francisca Gamero Rívero	Idem	Agr. Art. Ceuta ...	Soldado Toribio Vivas Gamero
Doña Luisa Lozano Martín Doña Germana Merino Lozano	Idem	Zap. Minadores ...	Soldado Crescencio Lozano Merino
Doña Sotero Semberoiz Sanz Doña María Ansó Napal	Idem	Cb. Villarrobledo, 1	Soldado Santiago Semberoiz Ansó
Don José María Souto Díaz Doña Manuela Fernández Balea.....	Idem	8.ª Com. Intend. ...	Soldado Angel Souto Fernández.....
Don Elías Esteban Acero Doña Regina Carrasco Carrasco	Idem	Bat. Caz. Ceuta, 7	Soldado Sotero Esteban Carrasco
Don Damián Sánchez Hernández Doña Dominica Sánchez Conde	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Florencio Sánchez Sánchez.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			1	abril	1938	Avila	Madrigal	Avila	
693,50			22	enero	1939	Segovia	Navas del Marqués	Segovia	
693,50			11	marzo	1937	Tenerife	Tenerife	Tenerife	
693,50			11	abril	1937	Zaragoza	Sobradriel	Zaragoza	
693,50			15	agosto	1937	Granada	Pinos Fuente	Granada	
693,50			30	septiembre	1938	Orense	Celanova	Orense	
693,50			1	marzo	1937	La Coruña	Santiago	La Coruña	
693,50			19	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			13	marzo	1938				
693,50			5	septiembre	1937	Pontevedra	Valladeres	Pontevedra	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	julio	1937	La Coruña	Carballo	La Coruña	
693,50			27	marzo	1938	Huelva	Aroche	Huelva	
693,50			14	mayo	1937	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra	
693,50			4	enero	1937	Palencia	Santoyo	Palencia	
693,50			11	abril	1937	Zamora	Cojeces de Iscar	Valladolid	
693,50			17	septiembre	1938	Badajoz	Alburquerque	Badajoz	
693,50			20	abril	1937	Burgos	Quintanilla Agua	Burgos	
693,50			18	octubre	1936	Navarra	Navascués	Navarra	
693,50			7	septiembre	1936	Lugo	Trabada	Lugo	
693,50			21	enero	1939	Segovia	Aldealázaro	Segovia	
693,50			29	junio	1938	Salamanca	Sanchetello	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Félix Tablado Abad Doña Marta Alonso Chicote.....	Padres	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Braulio Tablado Alonso
Don Santiago Tomé Sancha Doña Victoria Lara Revilla	Idem	Amet. Sicilia, 8 ...	Soldado Leoncio Tomé Lara.....
Don Domingo Tellechea Larralda Doña Magdalena Mutuverría Gracence	Viuda	Inf. América, 23...	Soldado Miguel Tellechea Mutuverría
Don Francisco Sancha Soza Doña María Farias Delgado.....	Idem	3.º Tab. M. Jalif.	Soldado Juan Sancha Farias
Don Eusebio Navares García Doña Toribia Melero Antón	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Ramón Navares Melero.....
Don Francisco Seoane Sánchez..... Doña Salvadora Sánchez Cancedo	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Manuel Seoane Sánchez
Don Hermenegildo Salazar Salazar ... Doña Sara López Angulo.....	Idem	Caz. Ceriñola, 6 ...	Soldado Anselmo Salazar López
Don Isidro Soto Gutiérrez Doña Consuelo Orbaneja Pérez	Idem	C. Combate, 2	Soldado Ignacio Soto Orbaneja
Don Rafael Escudero Paz Doña Francisca Rendón Trechera	Idem	Reg. Inf. Cádiz, 33	Soldado José Escudero Rendón
Don Pedro Trabazo Rodríguez Doña María Picado Vázquez	Idem	Art. Ligera, 16 ...	Soldado Angel Trabazo Picado
Don Alfonso Vizán Gato Doña Magdalena Blanco Pérez	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Manuel Vizán Blanco.....
Don José Oscoz Viscarret..... Doña Florentina Zubillaga y Ochotorena.	Idem	Bat. Ceriñola, 6 ...	Soldado Francisco Oscoz Zubillaga.....
Don Pedro Tapias Manzano Doña Vicenta Prieto Ruiz	Idem	Idem	Soldado Antonio Tapias Prieto
Don José Rodríguez Vales Doña María Pérez Loureda	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado José Rodríguez Pérez.....
Don Anselmo Escorial Benito..... Doña Manuela Martín de Frutos	Idem	13 Reg. Art. Lig.	Soldado Domingo Escorial Martín.....
Don José Suárez Viña Doña Carmen pena Muñio.....	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Luciano Suárez Pena
Don Fabián Gallardo Llinás Doña Paula Durán Pacheco	Idem	Legión	Legionario D. Julián Gallardo Durán
Don Francisco Alvarez Alvarez Doña Paulina Guerra Vega	Idem	Idem	Legionario Rufino Alvarez Guerra
Don Felipe Ferrero Ganado Doña Manuela García Martín	Idem	Idem	Legionario Francisco Ferrero García
Don Rufino Sainz Rubio Doña María González Oliver	Idem	Idem	Legionario Vicente Sainz González
Don Juan Santos Cabezas Doña Laudelina Vega Masero	Idem	Idem	Legionario Isidoro Santos Vega

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			5	julio	1938	Burgos	Palacios Sierra ...	Burgos	
693.50			5	enero	1937	Idem	Villamayor Montes	Idem	
693.50			17	julio	1938	Navarra	Beinza-Lavayen ...	Navarra	
693.50			25	septiembre	1937	Huelva	Aroche	Huelva	
693.50			13	septiembre	1936	Segovia	Torrubia Cuesta ...	Segovia	
693.50			14	marzo	1937	La Coruña	Oza de los Ríos ...	La Coruña...	
693.50			26	julio	1937	Burgos	Condado Treviño...	Burgos	4
693.50			14	abril	1937	Avila	Lanzapita	Avila	
693.50			16	agosto	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693.50			10	enero	1938	Lugo	Santiago Goncel...	Lugo	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	abril	1938	Zamora	Muelas del Pan ...	Zamora	
693.50			1	diciembre	1936	Navarra	Madroz	Navarra	
693.50			20	junio	1937	Segovia	San Ildefonso	Segovia	
693.50			8	octubre	1938	La Coruña	Betanzos	La Coruña...	
693.50			18	diciembre	1936	Segovia	Rebollo	Segovia	
693.50			14	enero	1939	La Coruña	Carballo	La Coruña...	6
2.250.00			17	enero	1939	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
2.106.00			16	octubre	1938	Santander	Santander	Santander ...	
2.106.00			8	abril	1937	Zamora	Micereces de Tera	Zamora	4
2.106.00			14	julio	1937	Navarra	Brunfuei	Navarra	
2.106.00			21	febrero	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Generoso López Valiño Doña María Pérez Fúster	Padres	Inf. Marina	Soldado José López Pérez
Don Juan de Dios Giráldez Doña Josefa Bugallo García	Idem	Armada	Marinero José de Dios Bugallo
Don Andrés Abeijón Quintans Doña Aurora Vilanova Vaquer	Idem	Idem	Preferente D. Manuel Abeijón Vilanova
Don Fermín Floristán García Doña Filomena Nieves Zubieta	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Ignacio Floristán Nieves
Don Manuel Solís Ponce Doña Luisa Romero López	Idem	F. E. T. Sevilla...	Falangista Rafael Solís Romero.....
Don Cándido Sierra Ucar Doña Cecilia Gómez Chunchillo	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Jesús Sierra Gómez
Don Zacarías Villanueva Uriz Doña Francisca Arozarena de Carlos...	Idem	Idem	Falangista José Villanueva Arozarena
Don Manuel Fernández Alvarez Doña Angela Alvarez Siglar	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Justo Fernández Alvarez.....
Don Eugenio Corrales Cabo..... Doña Gregoria Sánchez Guillorma	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista José Corrales Sánchez
Don Anacleto Vidaurreta Jimeno Doña Beatriz Sánchez Torrecilla	Idem	F. E. T. Logroño.	Falangista Francisco Vidaurreta Sánchez
Don Fernando Zamora Morales..... Doña Romualda Ortega	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista José Zamora Ortega
Don Victoriano González Amez Doña Juana Ladredo González	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Moisés González Ladredo.....
Don Primo Treguerres Barzana..... Doña Concepción Fernández Vázquez...	Idem	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Benigno Alfonso Treguerres Fernanc
Don Braulio Ruiz Vázquez Doña Vicenta Ortiz Vázquez	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Moisés Ruiz Ortiz
Don Celestino Santa-Quiteria Alamán Doña Angela Armendáriz	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Juan Santa-Quiteria Armendáriz.....
Don Antonio Spínola Díaz Doña María del Pilar Cuesta Cabrera...	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista José Spínola Cuesta
Don José de la Flor Iglesias Doña Adriana Rodríguez Sánchez	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista Moisés de la Flor Rodríguez.....
Don Perpetuo Castellanos González... Doña Basilia Rodríguez Paz	Idem	F. E. T. León.....	Falangista Baltasar Castellanos Rodríguez
Don Marcos Salvador Cocero Doña Atilana Vega Fernández	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Angel Salvador Vega.....
Don Adolfo Estévez de la Rubia Doña Rosa Sellés Sellés	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Teodoro Estévez Sellés
Don Juan Busto Blanco Doña Antonia Catalán Osés	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Juan Busto Catalán

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
970.00			19	agosto	1937	La Coruña	Cerdido	La Coruña...	
970.00			7	marzo	1938	Pontevedra	Villagarcía	Pontevedra...	
1.450.00			7	marzo	1938	La Coruña	Osados	La Coruña...	
693.50			16	octubre	1937	Navarra	Arguedas	Navarra	
693.50			13	octubre	1936	Sevilla	V. Condesa	Sevilla	
693.50			16	junio	1937	Navarra	Cascante	Navarra	
693.50			18	agosto	1938	Idem	Aos	Idem	
693.50			3	diciembre	1936	Santander	Cervera Toranzo...	Santander	
693.50			13	septiembre	1936	Navarra	Marcilla	Navarra	
693.50			22	noviembre	1936	Logroño	A. del Río Alhama.	Logroño	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	31	enero	1938	Palencia	Santibáñez Peña ...	Palencia	4
693.50			22	julio	1936	Burgos	Padrones Bureba ...	Burgos	
693.50			23	abril	1938	Oviedo	Ribera de Arriba...	Oviedo	
693.50			15	octubre	1937	Toledo	La Mata	Toledo	
693.50			11	octubre	1937	Navarra	Eslaya	Navarra	
693.50			6	septiembre	1937	Granada	Granada	Granada	
693.50			14	octubre	1936	Cáceres	Granadilla	Cáceres	
693.50			29	octubre	1936	León	Manillar Páramo...	León	
693.50			20	febrero	1938	Zamora	Moraleja Sayago ...	Zamora	
693.50			11	noviembre	1938	Segovia	Segovia	Segovia	
693.50			28	abril	1937	Navarra	Peralta	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Valeriano Cuesta Parte	Padres	Ter. O. de Zárate	Falangista José Cuesta Gutiérrez
Doña Aquilina Gutiérrez Gutiérrez.....			Falangista Antonio Campos García
Don Gabino Campos López	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Angel Sada Merles
Doña Felisa García García			Falangista José María Salazar Arce.....
Don Martín Sada Galipienzo	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Benito Sánchez Galicia
Doña Silvestra Merles Mesa			Sargento D. Luis Ruiz de Alsasua
Don Francisco Salazar Eguiluz	Idem	F. E. T. Logroño...	Sargento D. Felipe Zorraquino Quintana
Doña Sofía Arce Razas			Cabo Antonio Márquez Jarillo.....
Don Crescencio Sánchez Velasco	Idem	F. E. T. Valladolid	Cabo Leoncio Sánchez Benito
Doña Daniela Galicia Núñez			Cabo Francisco Herrero Alonso
Don Manuel Ruiz Gómez	Padre	Bat. M. Flandes, 5	Cabo Félix Sopena de la Cal
Don Felipe Zorraquino Mena			Soldado Agustin Souto Rivea
Don Francisco Márquez Márquez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Lorenzo de la Fuente Alcalde
Don Natalio Sánchez Baz			Soldado Lucio Gracia Lobera
Don Pio Herrero Tortajada	Idem	Rgs. Melilla, 2 ...	Soldado José Ramón Vázquez Beade
Don Mariano Sopena Gaona			Falangista Emiliano Zarzoza del Hierro.....
Don Francisco Souto Cordel	Idem	Inf. Victoria, 28...	Falangista Félix San Miguel García.....
Don Estanislao de la Fuente Ramírez			Comandante D. Heraclio Gautier Larreinzar .
Don José García Lausín	Idem	C. Combate, 2.....	Alférez D. Isidro Sáez Solas
Don Manuel Vázquez Cobas			Alférez de navío D. Rafael Moreno Pirla
Don Bartolomé Zarzoza Santos	Idem	F. E. T. Burgos...	Sargento D. Lorenzo Rubio Fernández
Don Francisco San Miguel Murúa.....			Cabo Gonzalo López Torres
Doña Pilar Larrainzar Escudero	Madre	F. E. T. Toledo	Cabo Pedro Bilbao Bilbao
Doña Amalia Solas Amigó			Cabo Rafael Fernández Fernández.....
Doña María Pirla Borreau	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Teófilo Valbuena Valle
Doña Tomasa Fernández Cuadrado ..			Soldado Gabino Jodrá Antón
Doña Andrea Torres Nieve.....	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Ciriaco Julián Abanses
Doña Epifania Bilbao Expósito			Soldado Manuel Reis Creo.....
Doña Concepción Fernández Ares	Idem	F. E. T. Palencia...	Soldado Benito Gómez Torres.....
Doña Emilia Valle Gutiérrez			Soldado David Expósito Cao.....
Doña Herminia Antón Ruiz	Idem	Legión	Soldado Anselmo Juaniz Soria
Doña Petra Abanses Navarro			Soldado Victor Moreno Larraz
Doña Dolores Creo Domínguez	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Juan López Sánchez
Doña Demetria Torres Turza			Soldado José Carlos Lecha.....
Doña Mercedes Cao Losada	Idem	Art. Ligera, 9	Soldado Teodoro Salas Tascón.....
Doña Tomasa Soria Eraso			Soldado Basilio Martínez del Santo
Doña María Larraz Larriba	Idem	C. Combate, 2	Soldado José María Larrañaga Arambarri
Doña Basilia Sánchez Cornejo			Soldado José Gutiérrez Gutiérrez
Doña Eusebia Lecha Burillo	Idem	Bat. Zapadores, 7...	Soldado Camilo Santos Rodríguez.....
Doña María Angela Tascón Ordás			Soldado Severino Arce Rodríguez
Doña María del Santo del Santo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Manuel Almaraz Benito
Doña Asunción Arambarri Alberdi ..			Soldado Celedonio Collado San Martín
Doña Angela Gutiérrez García.....	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Soldado Angel Novo Fraga.....
Doña Isabel Rodríguez Calvo			Soldado Victoriano Valbuena Zaragoza
Doña Anaclета Rodríguez Torres.....	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Agustín Agudo Serrano.....
Doña Dolores Benito Esteban			Soldado Juan Gaitero Saludes.....
Doña Alejandra San Martín Vicente...	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Manuel Baeza Sivianes
Doña Manuela Fraga Vázquez			Soldado Enrique Vaquero Sevillano
Doña Mariana Zaragoza Cortés	Idem	Bat. Caz. Ceuta, 3	Preferente D. Marcelino Martínez Tie.....
Doña Antonia Serrano Briz			Preferente D. Ramón Fonte Martínez.....
Doña Eleuteria Saludes Barrientos.....	Idem	C. Combate, 2	Falangista Roberto Armario González
Doña Amparo Sivianes Martínez.....			Falangista Marcos Albezu Arriola
Doña Remedios Sevillano Sánchez	Idem	Inf. América, 23 ...	
Doña María Tie Vilá.....			
Doña Josefa Martínez Iglesias	Idem	Bt. Caz. Serralval, 8	
Doña Antonia González Ruiz			
Doña María Josefa Salomé Arriola Lucar.	Idem	Rgs. Larache, 4 ...	
	Idem	Armada	
	Idem	F. E. T. Cádiz ...	
	Idem	F. E. T. Vizcaya...	

Pensión anual que se les concede — Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			4	abril	1938	Burgos	Espinosa Bricia ...	Santander ...	
693,50			12	septiembre	1937	Idem	Vadocondes	Burgos	
693,50			22	enero	1938	Navarra	Cascante	Navarra	4
693,50			21	septiembre	1937	Logroño	Cazurrita	Logroño	
693,50			18	febrero	1937	Valladolid	Quintanilla Abajo...	Valladolid ...	7
3.500,00			6	septiembre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	8
3.500,00			15	marzo	1938	Burgos	Quintanavides	Burgos	
1.565,00			13	abril	1937	Huelva	Encinasola	Huelva	4
795,50			2	junio	1937	Salamanca	Espeja	Salamanca...	
795,50			24	marzo	1938	Zaragoza	Almonacid Sierra...	Zaragoza ...	9
795,50			27	julio	1938	Burgos	Guzmán	Burgos	
693,50			2	enero	1939	Lugo	Formade	Lugo	
693,50			16	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			10	septiembre	1936	Zaragoza	Burgo de Ebro ...	Zaragoza ...	6
693,50			3	mayo	1937	La Coruña	Lousame	La Coruña...	
693,50			23	enero	1938	Burgos	M. Fernamental...	Burgos	
693,50			6	septiembre	1938	Alava	Cinchitru	Alava	10
9.000,00			30	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	11
4.000,00			11	septiembre	1938	Burgos	Briviesca	Burgos	
5.000,00			7	marzo	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.500,00			16	septiembre	1936	Valladolid	Villalón Campos ...	Valladolid ...	
795,50			11	mayo	1937	Navarra	Cadreita	Navarra ...	
795,50			31	diciembre	1938	Vizcaya	Sopelana	Vizcaya	
2.178,00			27	mayo	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
795,50			5	mayo	1938	Palencia	Parameda Boedo...	Palencia	
693,50			2	enero	1938	Soria	Soria	Soria	
693,50			19	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			11	septiembre	1937	La Coruña	Noya	La Coruña...	
693,50			6	noviembre	1936	Logroño	Haro	Logroño	
693,50			15	junio	1937	Lugo	Castro Oro-Alfoz...	Lugo	
693,50			19	septiembre	1937	Navarra	Salinas de Oso ...	Navarra ...	
693,50			3	agosto	1937	Soria	Milmarcos	Guadalajara...	
693,50			12	abril	1937	Salamanca	Armenteros	Salamanca...	
693,50			9	octubre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			8	junio	1937	León	Valdefresno	León	4
693,50			18	agosto	1937	Soria	Torrearalo	Soria	
693,50			6	julio	1937	Guipúzcoa	Azoitia	Guipúzcoa ...	
693,50			25	mayo	1938	Santander	Rozas	Santander ...	
693,50			20	febrero	1939	Salamanca	La Bastida	Salamanca...	
693,50			15	junio	1938	Burgos	Grifalba	Burgos	
693,50			6	marzo	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca...	
693,50			30	diciembre	1937	Logroño	Corera	Logroño	
693,50			29	agosto	1937	Lugo	Otero de Rey	Lugo	
693,50			12	abril	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50			26	marzo	1938	Zaragoza	Miedes	Zaragoza ...	
693,50			18	octubre	1936	León	Castilfade	León	
693,50			1	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.440,00			30	diciembre	1937	Salamanca	Villareja Yeltes ...	Salamanca...	
1.510,00			7	marzo	1938	La Coruña	Sada	La Coruña...	
1.510,00			7	marzo	1938	Idem	La Coruña	Idem	
693,50			10	octubre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			18	junio	1937	Vizcaya	Ibárruri	Vizcaya	

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les concede en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con el jornal de seis pesetas diarias que percibe el recurrente como peón auxiliar de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los respectivos Cuerpos por cuenta del presente señalamiento. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con el haber pasivo de 2.547,84 pesetas anuales que viene percibiendo el recurrente como Carabineiro retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación el abono de la cual es compatible con la de 90 pesetas que percibe el recurrente por una cruz del Mérito Naval, pensionada con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto

conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con el sueldo anual de 150 pesetas que viene percibiendo el recurrente como depositario del Ayuntamiento, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

8. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la presente concesión, el abono de la cual es compatible con el haber pasivo de 2.607,84 pesetas anuales que viene percibiendo el interesado como Guardia civil retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 900 pesetas anuales que viene percibiendo como alguacil del Ayuntamiento, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51).

10. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la pensión que se le concede, el abono de la cual es compatible, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), con la de 325,50 pesetas que viene cobrando el interesado por muerte de otro hijo en Africa en acción de guerra.

11. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con la pensión de 2.750 pesetas que la interesada disfruta como viuda, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Madrid, 5 de junio de 1941.—El General Secretario. P. S.: Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1941 por la que se jubila a la Maestra de Instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones doña Tomasa Carmen Trapero Calleja.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Tomasa Carmen Trapero Calleja, Maestra de Instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones, separada del servicio, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto jubilarla con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, por tener cumplido más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional atenuada a un penado.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada al penado de la tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina), Manuel Coñejero Catalán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento noventa y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): José Luis Benes Osta, Francisco Blay Leida.

De la Prisión Central de Astorga (León): Leandro Rubio Navarro.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Licinio Muñoz García, Julián Rueda Serrano.

De la Prisión Central de Burgos: Pelayo Díez Muñoz, Juan Rodríguez Garzón, José Sancho Esteller, Francisco Santander Santiago.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos: Emilio Sainz de la Maza Caballero, Sabino Sánchez Rodríguez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Martínez Muñoz, Antonio Méndez García, Emilio Méndez Pérez, Jesús Méndez Pérez, Felipe Menéndez Fernández, Inocente Menéndez López, Matías Menero Llorens, Faustino Rocas García, Darío Rodríguez Martínez, Juan Sala Villa Soto.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Ricardo Rincón Alonso.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Ardines Llaca, José Caeiro Casal, José Castro Cobián, José Antonio Díaz Rodríguez, Severino Díaz Rodríguez, Manuel Fernández Sal, Angel López Carua, Angel Martín Iglesias, Manuel Martínez Artime, Adelaido Martínez Gutiérrez, Nicasio Montes Díaz, Emilio Noriega Poo, Carlos Ortega Bárcena, Eugenio Pérez Corcuera, Manuel Ramírez Se-

rano, Miguel Silverio Rancaño Díaz, Antonio San Miguel Portilla, Ramón Suárez Rodríguez, Emilio Vallina Gutiérrez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Teodora de Castro García.

De la Prisión Central de Pamplona: Agustín Gómez Galán, Daniel Sánchez Cordero.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Vicente Adrián Pérez, Anselmo Alepuz Ródenas, Matías Alós Cantell, Manuel Aucejo Aucejo, José Casad Rubio, Andrés Cerveró Font, Braulio Duart Ortega, Baldomero Gonzalvo Rivera, Enrique Martínez Cariñena, José Mira Juan, Gonzalo Navarro Pardo, Bautista Pardo García, José Soriano Cañete.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Teodora Mariscal Bilbao.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Salvador Aguilar González, José Ramón Blanco Yáñez, Facundo Burgoa Bilbao, Anacleto Burumendi Astogaña, José Ortolachipi Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Federico Aguilar Barrera, Vicente Aguilar Ibáñez, Antonio Antón Hernández, Francisco Borrás Martínez, Manuel Calvo Pérez, Enrique Cerdá, Sarrion, Servando Dobón Ubeda, Joaquín Edo Zandalinas, Emilio Ferrer Miralles, José Gregorio Espinosa, Antonio Mulero Mañogil, Joaquín Ortiz Escrich, Jaime Porta Bayo, Blas Faura Reura, Juan Viana Lloria, Antonio Zamora Arrué.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): José Fernández Sánchez, Daniel García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mariano Abad Otín, José Abril González, José Camacho Callejón, José Fort Roig, Eusebio Fuentes Díez, Domingo Gallego Aliseda, Juan García Saavedra Patón, Antonio Gutiérrez Salas, Tirso Moreno Ariza, Eugenio Ruiz Allica, Victoriano Sánchez Aragón, Esteban Sánchez García, Elías Sánchez Sánchez, Joaquín Serres Abelle, Justo Tenorio Serrano, Alberto Zafrilla Díaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Bernadets Socasau.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Gómez Vivar, Damián Herrera Serrano.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Santana Pérez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Agustín Sánchez Hernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Mariano Acosta

Pérez, Pedro Romualdo Acosta Pérez, Lucas Benítez Pérez, Volney Augusto Brito Alvarez, José Brito Brito, Emeiterio Cabrera Ortega, José Concepción, Víctor Díaz Hernández, Héctor Ferraz Brito, José Guerra Hernández, Fidelino López Llanos, Manuel Llanos de Mesa, Pedro Montelongo Camacho, Germán Pérez Rodríguez, Daniel Ramón Pérez Sánchez, Anelio Rodríguez Brito, Juan Rodríguez Fernández, José Rodríguez Jiménez, Félix Ramón Sanjuán Castro, Abilio Triana Requena.

De la Prisión Provincial de Soria: Agapito Palomar Romero.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eladio Bobes Valdés.

De la Prisión de Mujeres de Santa Clara, de Valencia: Bienvenida Jiménez García, Matilde Macián Macián, Eliveria Macián Ten.

De la Prisión habilitada de Liria (Valencia): Cirilo Alarcón Pérez, Julián Albarracín García, Pedro Alcalá Llavata, Vicente Alfonso Estévez, Bautista Andrade Soler, Inocencio Ayala Fitos, Vicente Barrachina Borrel, Antonio Bodí Fons, Francisco Bisquert Brines, Joaquín Bosch Magraner, Francisco Calatayud Guerola, José Joaquín Calvo Ambil, Valcristano Cambralla Ochando, Esteban Carrascosa Gil, Vicente Civera Chisvert, Vicente Civera Oliver, Vicente Cortell del Toro, Antonio Correa Sabater, Francisco Costa Zamora, Marcelliano Enguaidanos Valero, Blas Ferrer Delgado, Salvador Fitos Bori, Manuel Franco Caballero, Emilio Franco Navarro, José García Lázaro, Salvador García Montoliú, José María Garrido Vert, Alfonso Gil Cotanda, Francisco Gil Senabre, Antonio Gómez Boluda, Rafael Hernández Casany, Antonio Jiménez Iglesias, Antonio Martínez Martínez, Ramón Martínez Valiente, Victoriano Manuel Ortiz Sánchez, José María Portolés Peñarocha, Miguel Puchol Merino, Joaquín Ribas Lázaro, Manuel Sánchez Enguaidanos, Pedro Sanchis Hueso, Blas Silvestre Belda, José Tomás Montesiños, Francisco Tomás Torrame, Miguel Torno García, Antonio Tortosa Borrás, Ricardo Ureña Puig, José María Vesés López, Julián Yuste Bañesteros.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Nicolasa Rodríguez García.

De la Prisión Central de Burgos: Tomás Adop Roig, Mariano López Sánchez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Félix Guzmán Montesinos, José Pérez Paiba, Edmundo Pérez Valle, Julio Puig Chaquet, Francisco Rocati Soler, Andrés Vendrell Marín.

De la Prisión Provincial de Santander: Nieves Iglesias Rocés.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Aurelio Pérez Sánchez.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Jaime Coto Sempere, Mateo Martínez Toribio, Enrique Pedrós Florencio, Demetrio Quintanilla Soría, Cándido Toribio López, Santiago Valentín Blasco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 19 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Aracil Martínez, Juan Bautista Mut Barber, Laureano Seguí Llodra, Miguel Such Ausina.

De la Prisión Central de Burgos: Marcos Canal González, Jesús Mindán Godina.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Manuel López González.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso (Santoña): Enrique Castro Escudero, Francisco Espinola Vico, José Fernández Fernández, Manuel García Hidalgo, Francisco Gómez Calderón, Juan Gómez Duarte, Luis Guillén Sánchez, Antonio Gutiérrez Alba, Bartolo-

mé Hidalgo Hidalgo, Manuel de Hoces Rebollo, José Jiménez Alarcón, Antonio Jiménez González, Angel Lara Mellado, Hilario Leal San Miguel, Basilio López López, José Mazas Muzas, Antonio Morales Gómez, Elías Moreno Parrilla, Pedro Navas Fuentes, José Pichardo Alonso, Melchor Riera Riera, José Romero González.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): José Acosta García, Domingo Alamo Gómez, Miguel Alburquerque Gálvez, Eadio Calderón Montes, Alfredo Castañedo Sáez, Antonio Peña Hírezuelo, Alonso Rivas Domínguez, Miguel Sánchez Cebrián, Juan Valmaña Vailach.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Timancio Suárez González.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Eduardo Aceñas Miras, Pablo Aguado Fernández, Emilliano Agudo González, Manuel Alonso Campo, Gregorio Alonso Díez, Jesús Alonso Moreno, Eduardo Marcelino Alonso Osle, Remigio Alós Miranda, Luis Alvarado Aristi, Francisco Andrés Arquellada, Salvador Andrés Rangel, José María Antolín Cruz, Justo Antolín Perrote, José Anuarbe Anuarbe, Luis Apruzzese González, Graciano Arrizabalaga Echave, Juan Aspe Navarro, Joaquín Aznar Brianzo, Gregorio Azpeitia Aguirre, Miguel Bañuelos López, Pio Barón Bas, Casimiro Blanco Bárcena, Celso Bouzo Arenas, José Cano Trueba, Miguel Cayón Cuesta, Manuel Cimadevilla Fernández, Ramón Corrales Rada, David Crespo Ruiz, Juan Antonio de las Cuevas Díaz, Julio Martín Provedo, Angel Ríos Alvarez.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Manuel López Seda, Sabino Sánchez Sánchez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Ignacio Obón Carrión, Félix Salvador Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Vicente Agustí Esteve, José Gómez González, Francisco Morales Vialba.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Miró Adrover.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Valentín Goicolea Goragordovil, Francisco González González.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Eduardo Arribas Vázquez, Pedro Barbero Teno, Vitaliano Barco Fernández, Félix Barquero Perlanes, Tomás Blázquez Fernández, Liborio Burcio Gómez, Manuel Cano Gómez, Manuel Cano Jiménez, José Cano López, Fernando Casatejada Oliva, José Cortés Cortés, Bonifacio Curiel Gómez, Gregorio Díaz Bravo, Manuel Díaz Fuentes, Juan Felipe Jiménez, Florentino Gómez Cortés, Juan Gómez Gomato, Ramón Palomino Marcelo, Pedro Pino Arévalo, Jerónimo Quintana García,

Fermín San Román Pizarro, Herminio Vázquez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Blasco Amorós, Juan José Ortiz López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Escudero Gálvez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José González Isoba, Feliciano Martínez García, Miguel Morales Montilla, Eduardo Pellicer Briz.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pedro Cobos Arrabali, Pedro Navarro Lardín, Misael Suárez Villa.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Ferrer Torres, Francisco Riera Orvay.

De la Prisión Provincial de Santander: Cándida Alonso Barrio, María Lata Iglesias, Aurea Sánchez Bárcena, Amelia Sánchez Gutiérrez, Catalina Zubia Liaño.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Guillermo Calvo Juárez, Juan Chaparro González, José Elizalde Mendía, José Enguidanos Royo, Miguel Escamilla Flores, Sebastián Fernández Cortés, Angel Fernández Elorriaga, Antonio Flores Amaya, José Fornés Llopis, Eloy González Barranco, Juan González Vázquez, Antonio Martínez Blanco.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Benito Astarlos Ansotegui, José Cacicedo Gómez, David Torres Salas, Nicanor Trabanco García.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Dámaso Martínez González, Rafael Pérez Venero, Guillermo Raposo García, Emilio Zubieta Barrenechea.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Basilio Abad García, Luis Arnal Lacasa, Ramón Cabes-tany Bellart, Juan Casamitjana Godayol, Silverio Honrubia Navarro, Vicente Macía Cosials, Doroteo Marzo Gabaldón, Mariano Pérez Rodrigo, Jaime Petit Pascual.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso (Santoña): Miguel Solano Sierra.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Juan Culvi Franch, Fidel González Gómez, Florencio Hermosilla Ortega, Joaquín Monlleo Hombres.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Antonio Nicolás Vázquez, Alberto Peña Montes.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Lilló Calvo.

De la Prisión Provincial de Santander: Aurea de Frutos Cañas.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Herrera Durán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento veinticinco penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Alarcón García, Francisco Albert García, José Asensio Colomina, Jaime Barber Pérez, José Beltrán Jover, José Bello Pérez, Francisco Cabot Font, José Tomás Canto Giner, José Correa Pallarés, Miguel Costa Andréu, Enrique Domenech Galliana, Vicente Ferrer Mora, Eduardo García Espinós, Antonio García Martínez, Juan Manchón Maestre, Manuel Marcos Escorza, Miguel Medina Gómez, Joaquín Montoyo Guijarro, Elio Navarro García, Antonio Payá Soler, Miguel Pérez Domenech, Camilo Picó Carbonell, Martín Pomares Boix, José Ribes Ferrer, Juan Rodríguez Samper, José Sánchez Blasco, Miguel Sanjuán Guill, José Sempere Ibañez.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Salvador Gisbert Pascual.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Camilo Almodóvar Expósito, Tomás Alonso Firvida, Manuel Bulnes Sánchez, Casimiro Fernández Vázquez, Belarmino Garrandes Pérez, Pedro González Amieva, Manuel González López, Baltasar Lama Rodríguez, Valentín López Folgueira, Ignacio Llorente Carrilles, Félix Martínez Alvarez.

De la Prisión Central de Figueiri-

do (Pontevedra): José Costales García, Enrique Cuervo González.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Emiliana Rey Abad.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Ramón Currás Pernas, Francisco Hidalgo Martín, Fernando Pérez Cuenca, Telesforo Ríos Herreros, Rafael Sánchez Lafuente Sillero, Eleuterio Simarro Carraasco.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Enrique Angulo Muñoz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Desiderio Sánchez Gómez, Andrés Soriano Tornero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Angelats Gil, Francisco Artigas Pol, Gaspar Batalla Portolés, Francisco Busquets Genis, Martín Cabra Sala, Manuel Colibatalle Vives, Salvador Darrical, Jaime Durán Planell, Silvestre Farrés Sala, Teodosio García Izquierdo, Manuel González Raga, Pedro Jacas Robert, Ramón Junyent Villaró, Francisco López Cuadrado, Vicente Martín Serra, José Mercader Sauri, Salvador Mora Roura, José Mula Mars, María Murlana Merino, José Nieto Montes, Jaime Oromí Argerich, José Pagés Duñat, Francisco palazón Lozano, Alfonso Piqué Otín, Juan Sabater Piñón, Alfonso Solé Ezquerria, Luis Soto Martínez, José Talens Escandell, José Torrent Francés, Juan Turú Gironés, Jenaro Ventura Rodríguez, Luis Verdaguier Castells, Pascual Vila Gisbert.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Valentín Peña Allenden, Juan José Sánchez Velázquez, Felipe Torre García.

De la Prisión Provincial de Huesca: Marcial Borot Fajarnés, Víctor Solana Hazas.

De la Prisión Provincial de Lugo: Eugenio Otazo Rodríguez, Isidro Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Orense: Julio Gutiérrez Ríos.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pascual Arenós Claramonte, Francisco Leonar Samper, Manuel Secades Suárez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Llorach Belsells.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gaspar Ruiz Téllez, Restituto Romero Hernanz.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Vicente Blay Roca, Cristóbal Garcés Salvador.

De las Prisiones Militares Castillo de Montjuich, de Barcelona: José Cebrecos Loubriel.

De la Prisión Militar de San Juan de Huesca: Pedro Cano Anadón, Antonio de Rojas Artasonoña.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Josefa Blasco Pir-

la, María Capella Montardit, Casilda Guardia Salamero, Dolores Lloréns Estrada, María Tomasa Carrera.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): José Macho Gutiérrez, Clementina Mantilla Gómez, José Sáinz García, Francisco Velarde López.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Clemente Trueba Fresnedo.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Irene de Diego Santiago.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Devis Ramón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Fernando Cubedo Martínez, José Lluvia Masdemont, José Martí Agramunt, Miguel Plá Vericat, Salvador Sol Aguilera.

De la Prisión Provincial de Lugo: Juan Martín Crespo García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Cristóbal Fombuena Esteban.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2, de Elche (Alicante): José Carranza Vidal.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Luisa Semino Pagés.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a sesenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los si-

guientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Julia Guerrero González.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Jacinta Carbonero Valle.

De la Prisión Central de Astorga (León): Felipe Gallardo López, Juan García López, Ignacio Juaristi Aranguren.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Fernández Suárez, Angel García Alonso.

De la Prisión Central Habilitada de Composancos: Luis Guillaumon Castellón.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Ramón Beltrán García.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Cruz Cárdenas López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): Vicente Ferrándiz Lafuente.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Manuel Frías González.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Miguel Alegre Peris, Miguel Albert Martínez, Vicente Amposta Tárrega.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Rafael Brioso Sánchez Guzmán, Jesús Carrillo Gea.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Ignacio Abascal Gómez, Francisco Aleix Font, Vicente Argüelles Iglesias.

De la Prisión Provincial de Albalate: Baldomero Navalón Gómez.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Murillo López.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Catalá Solé, Buenaventura Martí Miret.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pascual Poyatos Ríos.

De la Prisión Provincial de Santander: Mateo González Martín, Ceisa Martínez Gómez, Justa Robledo Rojo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Atanasia Gómez Zazo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Cascán Serrano, Jacinto Llongueras Martí, Ricardo Monferrer Salvador, Juan Simó Rubio.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): José Fernández Solís, Pedro Gallardo Rodríguez, Francisco Herrero de Frutos, Manuel Lindo López, Antonio Lobo Soto.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres de la Carraca (Cádiz): Diego Guerrero Pérez, Antonio Sánchez Quintana.

De la Prisión Militar Castillo de Santa Catalina, de Cádiz: Antonio Du-

rán Pérez, Justo Prieto Margarejo, Germán Tapia Delgado.

De la Fortaleza Militar del Hacho, de Ceuta: Ramón Cotoli Fíbla, Emilio Ferrer Cabrera, Arturo Vélez Roldán, Miguel Villalta Mena.

De la Prisión de Partido de Vigo: Luis López Rivero.

De la Penitenciaría de Uad-Lau (Maruecos): Chaid Ben Moh Ben Abdesselam.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Pedro Jarque Ejarque.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Buitrago Palacios.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Manuel Berdejo López, Francisco Collado García, Antonio Girona Torregrosa, Félix Paño Clusa.

De la Prisión Militar de Jaén: Manuel Jurado Moral.

De la Fortaleza Militar del Hacho, de Ceuta: Fernando Carnerero de la Flor, Francisco Faiardo Jiménez, Diego García Blanco, Manuel de la Guardia Robles, Antonio Gundín Romero, José Sitermes Martínez.

De la Prisión de Partido de Linares Jaén: Antonio Quevedo Merlo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal Decreto de 5 de abril de 1940 Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la li-

beración definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central Habilitada de Composancos: Jesús Mora Mencia.

De la Prisión Central de Gijón: Alfredo Eguren Rodríguez, Marcelino García Valdés, Carlos Mulet Frigola, Restituto Velasco Mejido.

De la Prisión Central de Pamplona: Celestino Arcaz Bejarano.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Rafael Cadiñanos Barredo, Pedro López García.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Castellón Aguirre, Francisco Cuadra García, José Flores Flores, Juan Herreras Fernández, Francisco Jiménez García, Juan Pérez Vega, Eloy Ramos Ramos, Juan Rodríguez Alcaraz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jesús Juste López.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fructuoso Juez Caro.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Blas Herrera Díaz, Antonio Ruiz Lupiáñez, Patricio Vijande Villar.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Canals Rost, José Dausá Carretas, José Dorca Callís, Hilario Ferrer Casas, Simón Simón Fortiana.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Guerrero Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ovidio Arboleya García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Tomás Salinas Espinosa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Tomás Arroyos Gistau, Dámaso Herrando Yus, Concepción Navarro Aznar, Josefa Pérez Valle, Santos Rodrigo Ferreruela.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Alvaro Contreras Montero, Emilio Trujillo Sánchez.

De la Prisión de Mujeres de Betanzos (Coruña): Generosa Pérez Galdó.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): Alfonso González López.

De la Prisión Militar de la Mola, de Mahón: Bernardo Panals Tudurí.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): José Guzmán Segarra, Carmelo Rodrigo Arce.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Gijón: Laureano Caicoya Cerra.

De la Prisión Provincial de Almería: Enrique Enciso Amat.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gustavo Enguix Malaret.

De la Prisión Provincial de Burgos: Germán González Tejido.

De la Prisión Provincial de Gerona: Antonio Clascar Domenech, Juan Olivé Domenech.

De la Prisión Provincial de Santander: Milagros Sopeña Puerta.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Armengol Gené.

De la Prisión Militar de la Mola de Mahón: José Llopis Bagur.

De la Prisión Provincial de Aranjuez (Madrid): Luis Rodelgo Díaz.

De la Prisión Militar Castillo de San Francisco del Risco, de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Bande Barbazán.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Vicente García Tomás, Amor Lluch Ferrer.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a sesenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Emilio García Cejjo, Plácido Navas Sánchez, Mauro Pedrero Sinovas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Carlos González Barbero, Pedro Gutiérrez Martín, Eusebio Lucas Alcantarilla, Cayetano del Olmo Cedillo, Ignacio Prado Ruiz.

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Benito Muñoz, Lorenzo Pozo Pérez.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Salvador Vía Aranzastí.

De la Prisión Central de San Miguel

de los Reyes, de Valencia: Eduardo Aguilera Mogollón, Juan García Marcos, Juan Lupón Liria.

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): Blas Bellver Granero.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: José Arias Puertas, Carlos Méndez Mostaza.

De la Prisión Provincial de Avila: Alejandro Guadaño Blanco.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Arnal Sánchez, José Díaz Hernández, Higinio Gil León, Luis Rosa Castaño, Rodrigo Tello Jiménez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Gabriel Benet Rafel, Jaime Costa Baró.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Honorato Gutiérrez Fernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Benito Ceballos Larrea, Amanco Ceballos Seco, Pedro Fernández Sáinz, Fortunato García Cayuela, Felipe Gutiérrez González.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Asunción Vivó, Rafael Colve Gillem, Carlos Fernández-Corujeado Masó, Eduardo Lázaro Catalán, Concepción Martínez Llopis, Francisco Mier Olmeda, Carlos Montes Santiago, José Sanchís Montón.

De la Prisión de Partido de Valdepeñas (Ciudad Real): Antonio Martínez Barrios.

De la Prisión de Partido de Astorga (León): Isaac Alvarez Martínez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Manuel Calvo Merchán, Julián García Martínez.

Asimismo, Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central «La Loma», de Hellín (Albacete): Manuel Moya Ortega.

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): Francisco Sáez Escudero.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Calvo Paris, José Villegas Suárez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Andrés Osuna Carrasco.

De la Prisión Militar de Jaén: Rogelio Máez Herrador.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Andrades Martagón.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Julia Cervera Pérez, Manuela Lázaro Gaspar.

De la Prisión de Partido de Vigo: José Rodríguez Giraldes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento setenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Santos Abad Martínez, Francisco González Lafoz, Basilio Nebra Nebra, José Noll Balaguer, Julián Orbea Agüero, Lorenzo Peg González, José Reverter Reverter, Pedro Rives Gasch.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Emiliano Bayón Robles, Francisco Canal Carabes, Luis Díaz Claramunt, Pedro Fernández Ferreras, Angel Gómez Haro, Aquilino González Rodríguez, Jesús Liébana Berciano, Gerardo Llamas Díez, Francisco Mateo Vidal, José María Montes Vallejo, Antonio Prada Fernández, Bernardo Prada Fernández, Ramiro Prada Fernández, Ricardo de la Torre Delgado, Tomás Uriarte Ibarreche, Celestino Vega García, Vicente Venturera Bezaras.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santofía): Felipe López Sáinz.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Audifacio Alvarez García Justo, Alicia Ocón Rafael, Pellarés Carbó, Pascual Ripollés Querol, Adolfo Rodrigo Conde, Joaquín Suárez Arias.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Mateo Heliodoro Alvarez Alvarez, Antonio Blanco Cela, Eugenio Castro Blanco, Vicente Escorihuela Iranzo, Ambrosio Escudero García, Ramón Fernández Alvarez, Manuel Fernández Cerujo, Julio de la Fuente Macho, Manuel Gallego Dalama, Emiliano García Balbuena, Celes-

tino García Borbolla, Eulogio García Menéndez, Bernardo García Rodríguez, Senén Goldar Rodríguez, Gregorio González Bayón, Herminio González Colín, Hilario González Fernández, Andrés González Gabiola, Felipe González González, José María Gutiérrez González, Manuel Gutiérrez González, Alfonso Gutiérrez Sánchez, Ramón Hidalgo González, Agapito León Campo, Adeodato López Alvarez, Félix Llorente Velasco, Celso Madera Mier, Juan Marcide Regúlez, José Martínez Cuenco, José Manuel Miranda Alvarez, José Nava Blanco, Manuel Rodríguez Suárez, Ramón Rosete Tirador, Secundino Sal Menéndez, Justo Sánchez Pis, Eustaquio Sánchez Tomás, Cipriano Villar Fuego, Guillermo Villar Menéndez, Gerardo Castro Bianco.

De la Prisión Central de Gijón: Ramón Corbato Diaz, Elias Corujo Fanjul, Luciano Cubillas Parajón, Rafael Díaz Fernández, David Fernández Alvarez, Indalecio Fernández Fernández, Luis Gallego Padrino, Teodoro Gómez Berrocal, Iván González Castro, Constantino González Suárez, Vitalino González Suárez, Antonio Granda Valle, Francisco López Ochando, Juan Perna Cuy, José María Sánchez Diaz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luciano Bravo Martín, Luis López del Campo, Bibiano Valero Guerrero, Paulino Vaquerizo Pérez, José Vargas Coro.

De la Prisión Central de Pamplona: Manuel García Romero.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Emilio Alcoba España.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (Coruña): Darío Alvarez Canedo, José Fernández Gómez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Vicente Peris Cubedo.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Antonio Ledo Hidalgo, Vicente López Cerezo, Demetrio Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesús Arizmendi García, Nicolasa Casilla Reyes, Victoriano Juaristi Zabaleta, Francisca Lucas Plaza.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Castro Sánchez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ramón Orfila Huguet.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Almenara Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angel González Ceballos, Antonio Solé Safont.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Clapes Colomar, Vicente Costa Torres, Antonio Escandell Torres, José Riera Costa.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Mariano Manuel

Perdomo Martín, Eugenio Perdomo Ramos, Pedro Pestano Martín.

De la Prisión Provincial de Teruel: Gregorio Estévez Fernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Dobalillos Tobalina, Julio Hidalgo Manzano, Gabino Martín Riveiro, Francisco Muñoz Orraca, Victoriano Ortiz Echarri, Manuel Ortiz Larrea.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Rafael Ayala Pimentel, Rafael Gómez Mateos, José Marín Gamarro, Miguel Vera Brito.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Elías Carbonell Castell, Pedro Cisneros Fernández.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Salvio Fajol Sels.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Raimundo Cortabitarte Barahona.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Vicente Arastey Pérez, César Cortés Navarro, Eduardo Espada Cuadra, Vicente Ibáñez Nadal, José Martí Catalá, Enrique Martínez Cifré, Daniel Olmos Rocafull, Salvador Pérez Prats, Sebastián Rodrigo Viviana, José Siurana Alacréu.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara, de Puebla de Sanabria (Zamora): Ovidio Suárez Fernández.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Eleuterio Azueta Istúriz, José Azparrén Gofín, Francisco Gómez Díaz, Angel González González, Angel Santamaría Landaluze.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Tiburcio Cuervas Márquez, Manuel Solís Montes.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Gumersindo Canal Puerto.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Julio García López, Teófilo Gutiérrez Fernández, Félix Campa Martínez, Antonio Iturmendi Saiz, Francisco Tolosa García.

De la Prisión Central de Gijón: Severino Camín Alvarez, Juan Suárez Concheso.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Cebrián Leiva.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Eusebia Trapaga Mazpule.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Gerardo de la Paz Adelantado, Pedro Sáez Zorita.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (Coruña): Joaquín García Ronda, Francisco Ortega Robles, Juan Soto Lebrón, Francisco Velasco Nieblas.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Celedonio Gómez Fernández.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Bautista Arbona Nicoláu.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro García Polanco.

De la Prisión Provincial de Teruel: Patricio de la Fuente García.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Fidel Calles Martínez.

De la Prisión Provisional de Gandía (Valencia): Vicente Albert Bono, Manuel Cebolla Barber.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Juan Betoret Ruiz.

Lo digo a V. E. por su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y seis penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Casildo Luzón Molina.

De la Prisión Central de Burgos: Nicolás Alias Asperilla, Manuel Domelech Grañana, José Esperanza Oteiza, Emilio Fernández Núñez, Babino Gorriñe Astudillo, Domingo Gutiérrez Gutiérrez, Pedro Ibáñez Baeza, Jesús Laca Gandiaga, Arturo Llorens Beltrán, Faustino Mier Villanueva, Arsenio Molano Martín, Tomás Paredes Paredes, Asterio Ortega Fernández, Ramón Serra Masana y Benedicto Villegas Sillero.

De la Colonia Penitenciaria del Ducado (Santoña): Novelty Alonso Fernández, David Arias Llaguno, Victoriano Bermúdez Nieblas, Eugenio Blanco

Fernández, Vidal Caballero Polo, Félix Cabrero Bergúa, Pedro Calvo García, Fabiano Díez Díaz, Evelio Díez Fernández, Eloy Díez Hoyos, Francisco Dobarganes Merodio, Elpidio Fernández Alonso, Manuel Fernández García, Domingo García Ramos, José García del Valle, Benito Garrido Hernando, Esteban Gutiérrez Crespo, Gabriel Herranz Fuentes, Manuel de Juan Ojeda, Antonio Lerena Gómez, Hilario López Reigadas, Pedro María Zamarrigo, Julio Marrodán Fernández, José Pérez Gómez, Ricardo Roiz Cambianca y Manuel Solano Rivas.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación de Añover de Tajo (Toledo): Francisco Andrade Ortiz.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Rodrigo Abello Tarragó, Miguel de Arce Donaire, Juan Aubí Boqueras, José Bardagui Ferré, José Barderas Manzanana, Fernando Bernat Jiménez, Juan Bordes Expósito, Miguel Bravo Puya, Aniceto Caballero Gómez, Manuel Cabré Ortal, Angel Cortés y Fernández del Castillo, Baltasar Díaz Gil, Jaime Domenech Rofes, Dionisio Encinas Gómez, Daniel Esteller Gil, Paulino Fernández Díaz, Luis Flores Sánchez, José María Franch Costa, Pedro Fuertes Esteban, Víctor García Millán, Eugenio García Sánchez, Luis Gómez Pérez, Félix González Caravante, Juan González Ibáñez, Florencio Jiménez Morales, Salvador Martín Moreno, José Miró Sanz, Julián Montero Jiménez y Francisco Torroba Rodríguez.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Francisco López Duro, Juan Marchante Toboso, Miguel Olivarez Martínez y Constantino Pérez Tornero.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Sierra Menéndez.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Silverio Garayo Ugarte, Angel Labajos Salvadores, Víctor Martín Sánchez, Anselmo Prieto Sanz, Laureano Ruiz Herrera y Felipe Sánchez Ramos

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julio Alonso del Valle, Jesús Cencillo Ramos, Rafael Fernández Montoya, Benigno Gallego Casarubias, Alejandro Gigante Fernández, Gerardo González Sendarrubias, Alejandro López Mulas, Manuel Marín Blanco y Rafael Martín de Hijas.

De la Prisión Central de Pamplona: Juan Diego Amable, Benavente Serrano y José Salvador Díaz Sánchez.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Francisco Alvarez Suárez, Manuel Arce Entrecanales, Mariano Astiz Zubieta, Guillermo Berrive Alonso y Bernardo Castro García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Vicente

Almoré Marín, Enrique Alventosa Conca, Francisco Casanova Payá, Adolfo Dosda Guerola, Lorenzo Matesanz Conde, Domingo Olivella Raventós, Juan Ponce Zaragoza.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Carmelo Aparicio González, José Bordes Barres, Eduardo Bosch Domenech, Juan Caballer Ruixó, Enrique Cardó Garrigués, Enrique Celda Ibáñez, Rafael Durá Claramunt, Miguel Fortea Garrido, Joaquín Gálvez Cerveró, Cayetano Hernández Querol, Andrés Mafias Escamilla, Ricardo Marcó Candela, José Masip Quer, Celestino Morantín Cervera, Mario Peris Veintimilla, Juan Portolés Flors, Francisco Ricós Llagaria, Ruperto Sánchez Sierra y Francisco Vázquez Escibá.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Alonso Marín.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Alfonso García Moreno.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luciano Plazaola Urizar.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Arbelo Sánchez, Julián Cantero Hidalgo, Rafael Gancedo Alonso, Eusebio Henríquez Hernández, Pedro Pérez Falcón y Juan Santana del Toro.

De la Prisión Provincial de Lérida: Daniel Florenza Monne, Ramón Llurba Arbós, María Moga Castellarnau y Antonio Montardit Bonet.

De la Prisión Provincial de Santander: Delfín Alcolea Díaz, Fermín Alonso Marlasca y Victorina López Alvarez.

De la Prisión Celular de Valencia: Baldomero Algora Fernández, Francisco Camarena Talens, Miguel Camps Miralles, Francisco Girau Ribes, Ramón Girós Blanquer y Vicente Irazo Cambrés.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): José Alvarez González, Alfredo Boo Huertas, Norberto Cameño Ladredo, Generoso Iglesias Ferrer, José Prat Ortega, Rosendo Rumoroso Rumoroso, Hilario Salvarey Viota y Francisco Talledo Gabancho.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Felisa Gómez Mantilla, Eugenio Madrazo García, Telesforo Mijares Mijares, Pedro Pellón Fernández, Eduardo Peña Torre, Ramón Prieto Osoro y Martín Ruiz Gómez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Juan Muñoz Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofía): Julián Díaz Revuelta.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Marcelo Carnicero Rami-

rez, Ambrosio Martí Coloma, Francisco Martín Ruiz, Luis Palet Quintanilla, Tomás Pérez Domenech y Pantaleón Ripoll Morales.

De la Prisión Central de Pamplona: Francisco Armendáriz Sanz y Juan Ortega Fortes.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Braulio Coca Gonzalo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: José María Capella Subiela.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Antonio Castejón González, Vicente Martínez Martínez, José Perales Brisa y Miguel Porcar Dasi.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José María Barroso Bernal y Benigno Rubio Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Málaga: Encarnación Carreras Luengo y María Iglesias Piquero

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ana Barranquero Aejo.

De la Prisión Provincial de Santander: Isidra Greciano Villamín, María López de la Maza y Elena Telechea López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento sesenta y un penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Marciano Relano Ballesteros.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Abad Belvis, Ernesto Alcaraz Verdú, Manuel Aledo Pacheco, Basilio Arqués Llopis, Juan Ballester Molina, Isidro Busquier Luis, Rafael Climent García, Jaime Fornés Caselles, Agustín Francés Esteve, Antonio García Gómez, Jesús García Pardines, Antonio Jiménez García, Antonio Graú Costa, José Guerrero Illán, Manuel Hierro López, Juan Jover Sánchez, Antonio Martínez Pérez, José María Martínez Sáez, Francisco Martínez Sánchez, Miguel Mira Cerdá, Urbano Muñoz Tortosa, Teodomiro Navarrete Núñez, Josefa Navarro Amorós, Carlos Pacheco Cambriis, Arturo Palmer Nadal, Francisco Penalva Rebollo, José Quesada Juan, Francisco Ramón Barberá, Lorenzo Rico Llopis, Alfredo Rodríguez Carbonell, Francisco Romera Martínez, Francisco Salinas García, Pedro Sánchez Rodríguez, Juan Primo Sánchez Simón, Candelaria Sánchez Valero, Tomás Sanjuán Bautista, Manuel Vidal Pablo.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Elvira García-Manso Ruiz, Angel Pérez Nanciarres, Marcelina Requena Rodríguez, Josefa Rodríguez Esquivias, Eufemia Ruizpérez Sáez.

De la Prisión Central de Astorga (León): Jacinto Felipe Pellejero, Daciano Pérez de Pedro, José Sánchez Montero.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Luis Montiel Chamizo, Pascual Piazuelo Rozas.

De la Prisión Central de Burgos: José Zariñena Villa.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Urbano Alvarez Rubio.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Antonio Gálvez Moreno.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Veremundo Fernández Evangelista, Emilio Martínez Navarro.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Inés Ahijada Sierra, Paz Blanco de la Vallina, María Carrión Ramos, María Esquerro Sánchez, Carmen Fernández Martín, Emilia Menoyo Mansilla.

De la Prisión Central de la Loma de Hellín (Albacete): Angel García García.

De la Prisión Central de Pamplona: Santos Domínguez Fernández.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Diego Ezquerro.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Salvadora García Sánchez, Ventura Gómez Cardoso, Julia Madrid Hernández, Francisca Peñas Peñas, Valentina Romeral Ariza.

De la Prisión Central de Yeserías,

de Madrid Mariano Pasagali Villalba, Benito Tomás Sánchez Fernández, Cándido Sigüenza Cristóbal, Luis del Val Gauna.

De la Prisión Provincial de Avila: Miguel Iglesias Rebollo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Viñuelos Tarancos.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Santos Díaz Rodrigo, Julio Fernández Navas, Emilia García Martín, Toribio Gómez Tejero, Fernando León Gómez, Jesús Martínez Vera, Ramón Parrilla Yébenes, Máximo Velasco Varea.

De la Prisión Provincial de Gerona: Julio Elbaile Viñals, Luis Figueras Desmiquels Joaquín Font Junca, Juan Marcé Puixant, Marcelino Mir Vila, José Pont Grabuleda, Pedro Regencós Salvador, José Roura Salacruch, José Salvans Juvés, Juan Teixidor Buhigas.

De la Prisión Provincial de Logroño: Jenaro de la Fuente Canal.

De la Prisión Provincial de Madrid: Félix Dolado Latorre, Angel López Rodríguez, Amadeo Monteagudo Quiroga.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Guerrero Bonilla, Francisco Jiménez Hidalgo, Juan León Rivera, Antonio López Reina, Saturnina San José Bratos.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Alvarez Suárez, Lucino García Díaz.

De la Prisión Provincial de Palencia: José García García.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Luis de Otero Saavedra y Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Fernández Bañuelos, Jesusa Prida Algara.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Salvador Ponce González, Bartolomé Porrúa Sánchez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Andrés Esteban Vázquez.

De la Prisión Celular de Valencia: José Gil Marín, José Ramón Gomar Boscá, Longinos López García, Luisa Moncó Mateo, Manuel Pérez Domínguez, Mariano Tello Sánchez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Sáez Antón.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Leandro León Miguel.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Bernabéu Muñoz, Iñigo Raimundo García Lacámara.

De la Prisión habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Antonio Catalán García, Antonio Nortes Marhuenda.

De la Prisión Militar «Castillo de San Fernando», de Alicante: Jacinto Caverro Cambra.

De la Prisión de partido de Baza (Granada): Bonifacio Espín Martínez.

De la Prisión de partido de Astorga (León): Celedonio San José Rodrigo.

De la Prisión de partido de Torre-lavega (Santander): Gloria Sordo Rívero.

De las Prisiones Militares de Valencia: Domingo Batlle Reixach, Antonio Esteve Esteve, Eduardo Grau Estiarte.

De la Prisión de partido de Ateca (Zaragoza): Melchor Gracia Marteles.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Fuentes Huertas, Fel-nelón García Amorós, Juan Herrero Estevan, José Luis Soler Soler, Manuel Manuel Santonja, Casimiro Marín Maestre, Emilia Sena Cardona, Rafael Torregrosa Sabaté.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Carmen Rodríguez García.

De la Prisión Central de Mujeres, de Gerona: Patrocinio Bayo Casanova.

De la Prisión Central de la Loma de Hellín (Albacete): Antonio Martínez Peñañiel.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Victoria Alique Bado, Carmen Guzmán García, Manuela Ramírez Torres.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Fernández García.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Esteve Soler, Tomás Soler Quintana, Casto Suárez Romero, Fermín Xuclá Coll.

De la Prisión Provincial de León: Mariano González Blanco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Andrés Ballesta Martínez, Alfonso Cócera Grande, Alejandro Escobar Núñez, Luis Prieto Santos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Cano Romero, Antonio Fuentes Pulido.

De las Prisiones Militares de Sevilla: Francisco Mijes Jiménez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Basilio Godeo Moreno.

De la Prisión Celular de Valencia: Julián Blanco de Santiago, Rosa Cebrián Castillo, Teresa Lázaro Ariza, José Moscardó Perales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y cuatro penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Alcaraz Pérez, Domingo Caballero Martínez, Francisco Esplá Sogorb, Juan Gomis Pérez, Vicente Lillo Torregrosa, Vicente Linares Fúster, Tomás Llorca Lloret, Alfonso Marín Sánchez, Ricardo Martínez Más, José Morales Pérez, Miguel Morcillo Carrión, Gabriel Ortuño Murcia, Abelardo Picó Bernabéu, Antonio Plana Galiana, Agustín Poveda Rodríguez, Rafael Román García, Francisco Sellés Sellés.

De la Prisión Central de Astorga (León): Miguel Almansa Campanal, Gumersindo Diego Gómez, Eladio Díez Altible, Esteban Erro Erro, José Garay Arbaiza, Miguel Lozano Díez, Juan Martínez Martínez, Eustasio Morcillo Albarrán, Ricardo Muñoz Martín, Raimundo Olivares Cusidor, Juan Piqué Pallás, José Soto Valdivielso.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Marcelino León Martínez, Vicente Mauri Oset.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Acedo Acedo, Agustín Ballester Alacacer, Pedro Barceló Barberá, Francisco Barrios Iglesia, Higinio Fernández Torre, David Fiteni Serrano, Julio García Díaz-Uribeana, Francisco González Guerra, Vicente Juan Sabater, Baltasar Mirret Subirada, Esteban San José Ortega, Miguel Solé Freixas, Balbino Vilda Martínez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Ramón Daudén Vicente

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación de Año. ver de Tajo (Toledo): Joaquín Serqueda Perguerols.

De la Colonia Penitenciaria de la

isla de San Simón: José Fandos Benaignes, Daniel Villasante Gil.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Agustín Viejo de la Rosa.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Bernardo Garcés Cortijo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Anselmo Almiñana del Valle, Manuel Fernández Abad, Fernando López Valle, Cesáreo Muñoz Romero, Rafael Ortega Gamero, Juan Vergara Alonso-Rubio, Manuel Villa Cerezo.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Antonio Martín Guerrero.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Agustina Serra Arnáu.

De la Prisión Central de Pamplona: Wenceslao Azañedo Herranz, Luis Erauso Echart.

De la Prisión Central especial de Pastrana (Guadalajara): Fidel Rivero Meneses, Elías Yáñez Tirado.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Pedro Balbín Rodríguez, Antonio Bolquer Carbonell, Eliseo Cubells Bustamante.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel González Vega, Salvador Lucas Casares.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Jerónimo Agüero Ontañón, Diego Aguilera Molina, Juan Alarcón Muñoz, Francisco Albuera Gámez, Miguel Alcalde López, Luis Alés Cabrera, Cecilio Almendros López, José Alonso Fernández, Manuel Alonso Gajano, Edelio Alvarez Somoza, Diego Amaya Ramos, Constantino Antona Martín, Antonio Aparicio Llata, José Arribas Ruiz, Francisco Arrieta Basabe, Feliciano Ayestarain López, Silvestre Batalla Bustillo, Ismael Bordas Saiz, Aurelio Bravo Cano, Manuel Cadavieco Mier, José Antonio Ramón Costales Sánchez, Dionisio Cuesta Gil, Florentino Cueto Canga, Pablo Díaz Cristobo, Enrique García Pérez, Emilio Prieto Blanco.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Nicolasa Campos Sánchez, Josefa Ferrao Fernández, Marclana Gómez Arias, Felipa López Lahera, Fanny Maisón Martínez, Josefa Pérez Vicente.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Evaristo Albors Costea, Rafael Martínez Polinches, Francisco Masquefa Iñigo, Vicente Mestre Collado, José Tur Ciment.

De la Prisión Provincial de Almería: José Torres Méndez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Cleto-Antonio Alvarez Alvarez, Teodoro Borrás Fas, Margarita Casals Borrás, Rafael Cifuentes Fernández, Antonio Closas Roselló.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Andrade Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Martín Arbildúa Ansoleaga, Julio Merino Campoo, Julián Naves Alonso.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Eulalia Jordi Bosch.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Isaac Gasión Burillo, Eugenio González Martín, Rafaela Ruiz Jiménez, Moisés Torres Abad.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Felipe Alvaro Blanco, Arsenio Antolín Rodríguez, Antonio Bueno Puya, Ricardo Claros Cancela, Angel Corta Torres, Angel Cortabarría Barrena, Jesús Espada Vega, Sebastián García Fernández, Juan García Plaza, Juan García Rodríguez, Francisco Gómez Guzmán, Félix Guerrero Ramírez, José Guzmán Pavón, Enrique Landín Urrieta, Constantino Merino Pérez.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Fidel Tejerina Ibáñez.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Elías Estrada Alonso, Santos Láz García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Rosa Provencio.

De la Prisión Central de Burgos: Jenaro Castañedo Diego, Manuel Hernández Lamata, José Lasa Salsamendi, Manuel Ledesma Ledesma.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Margarita García Gallego, María del Rosario Merino Romero.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Carmen Lloréns Nualart.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Giordano Tierra Mila.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Diego Muñoz Valero.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Cano Mondéjar.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Lucio Rodríguez Saldaña.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Julián Moreno García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y cuatro penados.

Excmo. Sr.: Vistos las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva de destierro, a los siguientes penados que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luis Mariano Martínez Cruz.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Rafael Adalid Herráez, Carmelo Aguilar Mari, Cesáreo Aguilar Pérez, Pedro Aguiló Vidiella, Miguel Albero Val, Gregorio Alonso González, Luis Ardid Pastor, Cándido Atienza Navarro, Aurelio Bartual Pascual, Francisco Colomer Navarro, Marcelino Colón Tenias, Francisco Escude Curto, Jerónimo Finestra Latorre, Manuel García Martín, Jenaro García Montecagudo, Ricardo García Tarín, Benito Gas Expósito, Pedro Marcos Moreno, Vicente Martí Ramos, José Martínez Cifuentes, Juan Masip Jornet, Juan Matas Guinjoan, Francisco Montane Jove, José Reverter Reverter, Felipe Serrano Pérez, Ramón Utesa Sanmartín, Lorenzo de la Varga Vasallo, José Vela Bahima.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan García López, Tomás Palacios Mateos.

De la Prisión Central de Burgos: Rufino Sánchez Serrano, José Ulldemolins Queralt.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Miguel Redondo Estrada, Florencio Ruiz Illana, Antonio Ruiz Sáez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Ramón Alonso Alonso, Luis Alonso Sánchez, Enrique Astorgano Fernández, Pedro Blasco Morón, Enrique Fernández Alvarez, Elías Fernández García, Eustaquio de la Gala Antolín, Manuel Guillas Troitino, José Hernández Villoria, Antonio Navarro García, Bienvenido Ordóñez García, Manuel Ordóñez García, José Palomó Bartolomé, José Pastor López, Justo

Prieto García, Francisco Prieto Suárez, José Puerma González, Tomás Ramírez Zorrilla, Francisco Rodríguez Rojo, Domingo Ruiz Toca, José Antonio Sánchez Prieto, Luciano Sánchez Sánchez, Jesús Santos Muñoz, Benjamín Suárez González, Carlos Taberna Argüelles, Antonio Trepas Servat, Abelardo Vega Alvarez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Gil Gamoneda Pérez, Francisco Gené Lladonosa, Matías Romero Martínez, Juan Sánchez Trujillo, Sebastián Serrano Delgado.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Fulgencio Fernández Fernández.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Joaquín Fúster Mampell, Adolfo García Calvo, Joaquín Gómez Benítez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Jesús Alpuente Pascual, Esteban Andriño Ruano, Cándido Arasa Granell, Daniel Armengol Guimera, Diego Barba Molina, Ramón Bergés Royo, José Cantalejo Martín, Félix Fanjul Llano, Miguel Molinos Bona, Raimundo Ramos Miguel, Joaquín Soler Segura, Lorenzo Sorrius Aragonés.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gerardo Alonso Riestra, Jesús de Dios Serdio, Luis García Fernández, Eulogio García Martínez, Ricardo Presa del Pozo, Faustino Solares Buznego, José Villanueva Sariego.

De la Prisión Central de Gijón: Octavio Pérez García, Manuel Rodríguez Muñiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Victoriano García Cruz, Silverio Martín Arribas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Cano Albaladejo, Félix Gonzalvo Monreal.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Roldán Espino, Juan Torres Jiménez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Antonio Hill Cañameras.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): Manuel Luque Díaz, Juan Piñeras López, Valeriano Rodríguez Fernández, Santiago Ruiz Gutiérrez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarrán (Motrico): María Luisa Rosillo Abad.

De la Prisión Provincial de Almería: Rogelio Martínez Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Gutiérrez López, Antonio Viladrich Castells.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eladio Arguita Asenjo, Jaime Corcoll Termes, Celedonio Coterillo Vega, Basilio García Villanueva, Sinfiorano Iparaguire Garcarena.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Apeles Fiat Paul, Ismael González Fernández, José Sainz Mazorra. De la Prisión Provincial de Huelva: Ramón Canseco Castañón, Celestina Domínguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Almazán Fernández, Juan José Lozano Lencina.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Marquineda Gatnau.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ubaldo Bustamante Corada, Juan José Sánchez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Augusto Abizanda Abós, Eduardo Bardají Morales, Ramón Beragua Arasanz, Atanasio López de la Torre y López de la Torre, Valentín Martínez González, Victoriano Merino Duro, Gil Moreno López.

De la Prisión Provincial de Santander: Marcelino Corro Cantero, Alberta González Arciabalo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Consuelo Cabañas Fernández, Micaela Martín Colodrón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Amalia Pérez Bonilla.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Fontanell Amado, Pedro León Mombiona, José Mate García.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Providencia Falcó Pla, José María Soler Clariana.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Artes Sojeras, José Cortés Ventura, Juan Cubells Llorens, Luis Martínez Martínez, Mateo Minguell Adria, Vicente Altra Borrás, Juan Solé Estellés, Simeón Vidal Morillo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Galán Rodríguez, Gregorio García Hernández, Saturnino Monroy Rodríguez, José Moreno Jurado.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Germán Fernández Alvarez, Daniel Osma García.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Lorenzo Salcines Cacho.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Rafael Ceballos Venero.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Benito Rodríguez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Angel Esteban Sanz, Guillermo Hernández Blázquez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Ramón Ferrer Mampell, José Barberá Arasa.

De la Colonia Penitenciaria de la

Isla de San Simón: Lope Vallejo Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Guerrero Gil.

De la Prisión Provincial de Teruel: Vicente Segarra Ferrer.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914; artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan del Barrio Pérez, Juan Bautista Climent Martínez, Enrique Chorro Dura, Manuel Esteve Más, Ricardo Fuente Alcocer, Blas Gadea Ivars, Isidro Pérez Pérez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Covadonga Alonso Fernández, María García Hermosilla, Manuela Plaza Jordán.

De la Prisión Central de Astorga (León): Santiago Alonso Sánchez, Restituto-Felipe Barciano Villasol, Neftalí Benavides Espeso, Pablo Cesteros Pérez, Nicolás Domínguez García, Amabilio Fernández García, Alberto García Pérez, Pedro Gutiérrez Rodríguez, Angel Hernández Felices, Anasiasio Hernández Moya, Andrés Hernández Rodríguez, Agustín Ruiz López.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Eugenio Martínez Fernández, José Palacios Lasheras, José Reina López, Salvador Zamel Sanz. Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Valentín del Amo Baonza.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Herrera Taus, Pedro Moreno

López, Agustín Pascual Sanchís, Joaquín Pelayo Luque, Jesús Pérez Agüeros, Mariano Pérez Palomo, Modesto Vázquez Piñera.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Isaac Alonso González.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Tomás Díaz Castro, Pedro Pajares Pérez, Angel Rius Seuma.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación de Añover de Tajo (Toledo): Francisco Cerrillo Pulido.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: José Víaña Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofía): José Castro Lorenzo, Juan Muro Ruiz, Luis Rodríguez Delgado.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Domingo Curto Arasa, Juan Gómez Sierra, Bernardo Guasch Tudo, Enrique Hierro Gaya, Tomás Sola Sanz, José Torres Asgurado.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gumersindo Figueira Nieto, José González Martínez, Gonzalo Guillán Abalo, Pascual Guillán Abalo, Antonio Otero Gómez, José María Puente Amadeo, Aquilino Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: José Sánchez Rodríguez, Francisco Vela Mestas.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Jorge Regueiro García.

De la Prisión Central de la Loma de Hellín (Albacete): Esteban López Ibáñez, Eloy López Martínez, Tomás López Vizcaino, José Lozano Sáez, Vicente Martí Belda, Luis Martínez Clemente, José Martínez Hidalgo, Maximiliano Munera García, José Navajas Núñez, Virgilio Ortiz Navalón, Eleuterio Requena Herrero, Herminio del Rey Arráez, Ramón Rubio Ortuño, Manuel Sánchez Molina, Tomás Sánchez Molina.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Eusebio Alonso Hernández, Félix Muñoz Fierro, Honorio Porcel Berios, Eduardo Salazar Solera.

De la Prisión Central de Pamplona: Julio García García, Lorenzo Miguel Andrés, Emilio Nevado Maya.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Lorenzo Gallego Blanco, José Peña Pérez.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Manuel Álvarez González, Jacinto Barrios Burón, Francisco Campa Banciella, Simón Campa Fernández, Manuel Campo García, Ernesto del Castillo Fernández, Vicente Dobarganes Gutiérrez.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Esperanza Aguado Aguado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Bautista Valls Ibáñez,

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Alza Torres, José Antonio Azurmendi Zabala, Gumersindo Burgos Ruiz, Manuel Cuevas Ruiz, Pedro Cumplido Núñez, Sotero Fernández Extremerío, Antonio Godoy Ramos, Felipe Gómez Barrientos, Alejandro Gutiérrez Alvarez, Ramón Larrucea Olarte, Angel Mazorra Rodríguez, Antonio Mendivil Solana, Hilario Nieto Cabello, Eduardo Passegui Raya, Eusebio Perianes Martínez, Juan Rivas Jove, Gabriel Rivera Delgado, Esteban Rubio Barrena, Ramón Sanahuja Montejo, Quintillano Sánchez Moraga.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Santiago Marcos González, Gregorio San Juan Solana, Filiberto Sánchez Felipe.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Flores Martín-Maestro, Gregorio González Rey, Mariano de Lucas Vicente, Macario López Moreno, Pedro Antonio Ozores Francés.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis García Abella, Constantino Gutiérrez Pérez, Agapito Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Serapio Robles Romero, José Tercero Monso.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis García Delgado.

De la Prisión Provincial de Santander: León Bravo Jiménez, Justa Solano Villa.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Lorenza Montros Poy, Serafin Rovira Mestres.

De la Prisión Provincial de Toledo: Atanasio Uzquiano Durán.

De la Prisión Celular de Valencia: Saturio Caballero Morales, Ricardo Palanca Aguilar.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Antonio Arruti Garagarza, Rafael Chicón Raya, Florencio Echevarría Orueta, Pedro Fernández Echevarría, Juan Martínez Aldazabal, José María Meaza Anchústegui, Bibiano Olaizola Múgica, Ramón Olazábal Aguilnagalde, Juan Uribe Corcóstegui, Pedro Otegui Altuna.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Carreras Trujillo, Idefonso Coletto Moreno, Pascual González Capilla, Baldomero Marín Díaz, Gaspar San Emeterio Humara, Francisco Sánchez Toledo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan López Moyano, Rafael Martín Pérez.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2, de Eliche (Alicante): José Vicente Badal García, Enrique Borrás Gombau.

De la Prisión de Partido de Colmenar Viejo (Madrid): Cipriano Lavín Villasante.

De la Prisión Militar de Málaga: Lucindo Esgueva Buitrago.

Del Destacamento Prisión de Fabero (León): José García González.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Anastasio del Campo del Valle, Aquilino Santín González.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Francisco García Suso.

De la Prisión Provincial de Gandía (Valencia): Francisco Pérez Ferrando

De la Prisión Habitada de Liria (Valencia): Vicente Camarena Galiana.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Emilio Moragrega Tejedor.

Asimismo Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Matías Molist Oliva, Felipe Arribas Martín.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebleta (Vizcaya): Nieves Avila Carrigero, Paula Lomas Rodríguez, Juana López Núñez.

De la Prisión Central de Burgos: Félix Santiago Múgica.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación de Talavera de la Reina (Toledo): Francisco Gutiérrez Caro.

De la Prisión Central de la Loma de Hellín (Albacete): Antonio Bueno Monreal, Antonio Pérez Martí.

De la Prisión Central de Pamplona: Francisco López Escibano.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Ruiz Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Graciana Moreno Saavedra.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Federico Domínguez Pérez, Pablo García Sanz.

De la Prisión Celular de Valencia: León García Calonge.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Idelfonso Cordero García, Sebastián Pérez Macías, José Piedra Bueno, Manuel Rosa Caballero.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2, de Elche (Alicante): José Guillo Esclápez.

Del Destacamento Penal de Fabero: Cayetano García Álvarez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 25 de septiembre de 1941 por las que se revoca la libertad condicional a los penados que se citan.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que

formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan que dependen de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados han observado mala conducta en libertad; cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y en la regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones; por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los siguientes penados, que deberán reingresar en Prisión hasta la total extinción de su condena.

De la Prisión Central de Astorga (León): Celso Fernández Menéndez.

De la Prisión Central de Burgos: Angel San José Díaz.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): José Gata González.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Dolores Alonso Alvarez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Clemente Jiménez Mayor, Anastasio Sanz Villalba, Francisco Gárgoles Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Ocio del Val.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Marcelino Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Abilio de Queiroz.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Martínez Sola.

De la Prisión Provincial de Huelva: José González Romero.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Fernández Villa.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Guillermo Zabala Ugarte.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Zacarías Caballero García.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Elicecer Blanco García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revo-

cación de la libertad condicional que por aplicación de la Ley de 1.º de abril de 1941 concedió el Orden ministerial del 11 de julio del corriente año al penado dependiente de la Prisión Provincial de Vitoria, Antonio Saborido González, y de la que resulta que dicho penado intentó agredir al Oficial encargado del Negociado de quintas del Ayuntamiento de Puenteáreas cuando practicaba una diligencia relacionada con la incorporación a filas de dicho individuo; que se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y en la regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones; por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de que disfrutaba Antonio Saborido González y que dicho penado reingrese en prisión hasta la total extinción de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, que en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, pide la revocación de la libertad condicional que por Orden de este Ministerio del día 17 de octubre de 1940, se concedió al penado, recluido a la Prisión Provincial de Málaga, José Núñez Nogueras, y de la que resulta que dicho penado ha incumplido lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Prisiones dejando de remitir durante dos meses el informe a la Prisión sobre su forma y medios de vida; que se funda en lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 63 del mismo Reglamento y en lo que establecen los artículos 101 y 102 del Código Penal, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de que disfrutaba José Núñez Nogueras y que dicho penado reingrese en Prisión hasta la total extinción de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 por la que se promueve a las categorías y clases que se mencionan a los funcionarios de la escala Técnico-Auxiliar que se citan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad, para todos sus efectos, de 1.º de julio del corriente año, continuando en sus actuales destinos:

Jefes de Prisión de partido de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas

D. Pablo Ballesteros Ledesma.
D. Francisco Guerra Brañas.
D. Mariano Ranera Balbacil.
D. Teófilo Bravo Ramos.
D. Jerónimo Maíllo Montejo.
D. Dioscórides del Real Tebar.
D. Tomás Oliva Jimeno.
D. José Simón Pérez Pérez.
D. Adolfo Martínez Campillo.
D. Pedro Villar Sixto.
D. Felipe de Jesús Rodríguez Peláez.
D. Juan Pitera Gómez.
D. Manuel Lligoña Estévez.
D. Orenco Calderón Calderón.
D. Antonio López Mergeliza.
D. José Díaz Rodríguez.

Jefes de Prisión de partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.000 pesetas

D. Joaquín Cañamares Juan (excedente forzoso).
D. Antonio Torralba Ramos.
D. José Valcárcel Bosque.
D. Pedro Martínez Vicent.
D. Pascual Rubio Igal.
D. Cándido Martín Lagar.
D. Celedonio Díaz Delgado Muñoz.
D. Eduardo Gámez Conde.
D. Francisco Negre Román.
D. Juan Damas Palomino.
D. Antonio Rejón Murcia.
D. Angel Mateo González.
D. Carmelo Pérez Gómez.
D. Domingo Robles Pastor.
D. Saturnino Orejón Rodríguez.
D. Pedro Calderón Osorio.
D. Hilario Mateos Zapata.
D. Gabriel Covañes Galán.
D. Juan Macarro Moreno.

D. Valentín González Mancho.
D. Manuel Gamero Hierro.
D. Tomás Sahagún Gómez.
D. Blas Lecumberri Blázquez.
D. Florencio Izquierdo Ochoa.
D. Mateo Terrasa Mulet.
D. Francisco Gómez Hernández.
D. Angel Cid González.
D. Emilio Martín Rodríguez.
D. Jesús Galán Sancho.
D. Enrique Ros Gálvez.
D. Damián Rigo Vila.
D. Francisco García Sierra.
D. Cándido Oñate Esteban.
D. José Bonet Lluch.
D. Recaredo Roca Felicó.
D. Ricardo Ratia Sedano.
D. Vicente Martínez Landazuri.
D. Angel Martín Sobrino.
D. Lorenzo Callaved Bernúes.
D. Nicolás Torres Rivas.
D. Angel Rodríguez de Rivera Goñi.
D. Manuel Hueso Argente.
D. Felipe Benedé López.
D. Ramiro Fernández Merlo.
D. Francisco Vinuesa Aguilar.
D. José Díaz Ramírez.
D. Manuel Martínez Ibáñez.
D. Luis Díez Carnero.
D. Martín Carralcazar Valenzuela.
D. Benigno González González.
D. Julio Martín Criado.
D. Cristóbal Martín García.
D. Ramón F. Alvarez Valdivielso.
D. Carlos Blázquez Aparicio.
D. Félix Munilla Torroba.
D. Roldán Crespo Orrios.
D. Melchor Farach Cerezo.
D. Juan de la Roca Cámara.
D. Carlos Poves Agullar.
D. José V. Sánchez de Moya Sobrino.
D. Jenaro Dúo Iradier.
D. Lorenzo Fresneda Cazorla.
D. Félix Gracia Brea.
D. Manuel Ceballos Jimeno.
D. José Gómez Giner.
D. Antonio García Pérez Caballero.
D. Marino Alvarez Pérez.
D. Sixto Sánchez Bragado.

Jefes de Prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

D. Gregorio Romero Alonso.
D. Pedro López Garrido.
D. Manuel Azpicueta Moya.
D. Bernardino González Sanz.
D. Alfonso Lozano Gómez.
D. Pablo F. Mena Lucas (excedente forzoso).
D. Ventura de la Hera Santos.
D. Laureano Calzada Luis.
D. Bienvenido E. de Sas Sequeiro.
D. Manuel Mur Grande.
D. Francisco Gutiérrez Vilches.
D. Vicente Castañer Marín.
D. Simplicio Cieza González.
D. José Barunat Espinosa de los Monteros.
D. David Pérez Buendía.
D. Pedro A. García Díaz.

D. Leopoldo Rubí Alvarez.
D. José Descalzo Tabuena.
D. Gerardo Díaz Gabaldón.
D. Antonio Cabrera Gracia.
D. Manuel Azuara Petroña.
D. Delfín Veintemilla Bosqued.
D. Luis Crespo Martín Romero.
D. Angel Súnico Pujol.
D. José Gordo Gordo.
D. Emilio Avila González.
D. Aquilino Hernández García.
D. Ramón Menéndez Argumosa.
D. Alejandro Rosado Jiménez.
D. León T. Barreña Castellanos.
D. Raimundo Fernández Rodríguez.
D. Facundo González Abeytúa.
D. Lorenzo Aritmendi Abeytúa.
D. Fortunato Martín Losa.
D. Luis Díaz Pavón Jiménez.
D. Emilio Fernández Rodríguez.
D. Atilano Gil Miguel.
D. Félix E. Fernández Rodríguez.
D. Ciríaco Martín Carrillo.
D. Andrés María Beladier Ferrer.
D. Francisco Pérez Ampudia.
D. Manuel Porcel Cabrera.
D. Manuel Jiménez Ramos.
D. Ramón Bars Guix.
D. Agustín López Jimeno.
D. Angel Oliete Martín.
D. Amalio Galindo Fernández.
D. Andrés García Díaz.
D. Romualdo Martín Sáez.
D. Cristóbal Fernández Díaz.
D. Manuel Llopis Miralles.
D. Luis Requeda Berens.
D. Telesforo Llobet Morata.
D. Enrique Jiménez Galindo.
D. Angel Martín Nevado.
D. Emilio Domínguez del Rosal.
D. Dionisio Santos Repiso.
D. José Merino Jiménez.
D. Sebastián Arroyo Jiménez.
D. Vicente Peñáez Bernabéu.
D. Antonio Pérez Viongi.
D. Pedro Vivar Muro.
D. José Falla Sánchez.
D. Ildefonso José María Arévalo.
D. José Cruz Roibas.
D. Paulino Dorado Gascón.
D. Juan García López.
D. José Lima Sánchez.
D. Serafín Menadas Catalán.
D. Miguel Casas Sánchez.
D. Antonio Sirat Lafont.
D. Mauricio Díaz Rosado.
D. Bartolomé Ríos Morales.
D. Manuel Vicente Alvarez.
D. Serapio Mulas Márquez.
D. Benito Fernández Aparicio.
D. Félix González Hernández.
D. José Alvarez Sánchez.
D. Fernando Abadía García.
D. Miguel Queralt Sales.
D. Jerónimo Ayllón Tebar.
D. Román Tártalo Naranjo.
D. Roque Requena Sánchez.
D. Vicente Borregón Martínez.
D. Antonio Torija Hernández.
D. Rafael Arias Sánchez.
D. José Serrano Quevedo.

D. Lorenzo Moreno Cabrelles.
 D. Angel Alvarado García.
 D. Ricardo Romero Simón.
 D. Alfonso Ratero Risueño.
 D. Antonio Holanda Soto.
 D. Jesús David Queralt Ssles
 D. Juan Bonin Aguiló.
 D. Manuel E. R. Díez de la Fuente
 y Fernández.
 D. Mario Molina Viso.
 D. Ignacio Fernández Díaz.
 D. Mariano Fernández Yébenes.
 D. Evaristo J. Rivera González
 D. José María Rodríguez de Puzadas
 D. José María Muncharaz López.
 D. Enrique Costa de la Ballina.
 D. Juan A. Martínez García.
 D. Sebastián Romero Acero.
 D. Fernando Urta San Vicente.
 D. Ramón Mateo Ramírez.
 D. Germán Garzón Sánchez.
 D. Leonardo Chaves Castaño.
 D. Ramón Vilchez García.
 D. Leovigildo Burgos Cánovas.
 D. Luis de la Torre Gálvez.
 D. Manuel Quesada Vilches.
 D. Manuel Bachiller Fernández.
 D. Ignacio Sánchez de Castro Va-
 liente.

D. Eutiquio Muñoz Díaz
 D. Juan José Menor Calatayud.
 D. Francisco García Gutiérrez.
 D. Fulgencio Díaz Carrillo.
 D. Juan Capilla Sánchez.
 D. Cecilio Izquierdo Sorroeta.
 D. Isidro Fernández Ondarza.
 D. Federico Arbós Galán.
 D. Arturo Cortés Merás.
 D. Luciano López Golcochea.
 D. Francisco Fornier Salvador.
 D. Joaquín Agrelo Carballo.
 D. Constantino Cacho Lacal.
 D. Camilo Rey Abalo.
 D. Antonio Escrig Puerto.
 D. Alfonso Pérez Barrantia.
 D. Manuel Llanos Llanos.
 D. Antonio Rodríguez Alonso.
 D. Francisco Alférez Camacho
 D. Enrique Alijo Longay.
 D. Dalmacio Torrero González.
 D. Modesto Suárez Feijóo.
 D. Amaro I. Alvarez Sabugo.
 D. Silvestre Matas Carrillo
 D. Manuel Olloqui González.

*Oficiales de primera clase, con sueldo
 anual de 7.200 pesetas*

D. Felipe Gaona Coba.
 D. Antonio Sotomayor Gispert.
 D. Melitón Frochoso Manzano.
 D. Julio Suárez Alvarez.
 D. Juan Bejarano Serrano.
 D. Andrés Trejo Torrejón.
 D. Pedro Alcázar Rizo.
 D. Manuel Paricio López.
 D. Sabas Santa Cruz Denche.
 D. Francisco Nacher Chauzá.
 D. Rafael Luque López.
 D. Francisco González Fernández.
 D. Antonio Hernández Gómez.
 D. Salvador Galindo Millán.

D. Francisco Pérez Rojo.
 D. Manuel Sánchez García.
 D. Joaquín Samper Sánchez.
 D. Sebastián Hoyos Granado.
 D. José Chao Chao.
 D. Evelio Delgado González
 D. Francisco López Lerma.
 D. Vicente Correas Salgado.
 D. Emilio Ortega Sas.
 D. Antonio Belmonte Vidal.
 D. Teodoro Luis Sánchez Fuentes
 D. Manuel Ruiz Terry.
 D. Máximo Mesa Barrera.
 D. Rodolfo Mosquera Alvarado.
 D. Miguel Sánchez Sánchez.
 D. Melitón Coria Esteban.
 D. Pablo Santamaría Gil
 D. Joaquín González Barrios.
 D. Manuel Romero García.
 D. Jesús Gómez Tortajada.
 D. Rafael Mateo Quirant.
 D. Daniel Luis Gómez.
 D. Julio Martínez de la Casa.
 D. Cándido Flores Beltrán
 D. Manuel Casares Hernández
 D. Domingo Nogueras Ruitord.
 D. Juan Gómez Fernández.
 D. Pedro Arguello Pérez.
 D. Bautista González Dominguez
 D. Miguel López Cuesta
 D. Raimundo Herrero Pérez.
 D. Joaquín Salmerón Céspedes.
 D. Florentino Calvo Santos.
 D. José Cruz Cabrera.
 D. Francisco González Sánchez.
 D. José Layunta Abad.
 D. Francisco Gallardo Huertas.
 D. Serapio Rodríguez Blanco.
 D. Juan García Arcajo.
 D. Eduardo Velasco Vallecillo.
 D. Gregorio San José María.
 D. Angel Crespo Herrero.
 D. Félix A. Sánchez Sacristán.
 D. José Fuensalida Alba
 D. José San Nicolás Roda.
 D. Rafael Beneyto Payá.
 D. Luis García Medina.
 D. Julio Martín Megido.
 D. Alejandro González Boisán.
 D. Isaac Barba Martínez.
 D. Manuel Díez Alonso.
 D. Francisco Cea Trilleros.
 D. Ramón Morán Iriarte.
 D. Francisco Lambea Ferrer.
 D. David González Sanz.
 D. Benigno Ortega Lara.
 D. Salvador Castelló Miravet.
 D. Juan P. García Diego.
 D. Marcelino Sallan Zozaya.
 D. Ricardo Muñoz López.
 D. José Montilla Márquez.
 D. Antonio Fortuny Gordillo.
 D. Ezequiel Hernández Fernández.
 D. Mariano López Asegurado.
 D. Antonio E. Giner Sanz.
 D. Juan Hernández Escriñ.
 D. Fausto Barros Fernández
 D. Manuel Campal Barrionuevo.
 D. Bernabé Blasco Yagüe.
 D. José Palop López.
 D. Casto Culla Blasco.

D. José Moreno Merino.
 D. Blas Torrecilla Bravo.
 D. Fernando F. Rogla Juan
 D. Quintiliano Navarro Macías.
 D. Venancio Martínez Santamaría.
 D. Angel Presa Fernández
 D. Manuel Calleja Macías.
 D. Juan García Olivares.
 D. Mariano García Ramos.
 D. Pedro Sanz Rodríguez.
 D. Antonio Incinillas Saez.
 D. Clemente Encinas Gutiérrez.
 D. Felipe Martínez Santos.
 D. Mariano Ortega Ibáñez.
 D. Cesáreo de Santiago Milla.
 D. Rufino Domínguez Ramos.
 D. Ramón Sanz García.
 D. Ruperto Delgado Caro.
 D. Abundio Gil Cañaveras.
 D. Siro Rodríguez de la Cruz.
 D. Carmelo Aguado Quiriva.
 D. Angel Belmonte Cervantes
 D. Luis Barrasa Zamora.
 D. Julián Díaz Lardiés.
 D. Pantaleón Martín Andrés.
 D. Pascual Alonso Santamaría.
 D. Luis Mérida Labrador.
 D. Gil Llandres Pérez.
 D. Valeriano Garachana Pérez.
 D. Manuel Rodríguez Fernández.
 D. Manuel Alejandro Sanz.
 D. Isaias Gil Bermuy.
 D. Victor Blanc Escrivá.
 D. Emilio Molero García.
 D. Ramón Pulido Gómez.
 D. Isaias Vicente Maestro.
 D. Rafael Fernández Ibáñez.
 D. José Puerto Jover.
 D. Claudio Pastor Valsero.
 D. Apolinar Rodríguez Rubio.
 D. Arturo López Chillida.
 D. Luis A. Serrano Albillos.
 D. José Martínez Roca.
 D. Julio Alegre Durán.
 D. Leandro Perdiguero de la Oliva.
 D. Honorato Urdillo Casero.
 D. Domingo Roperó Gómez.
 D. Patricio Reche García.
 D. José Arias Requejo.
 D. Gonzalo Pia Felgueira.
 D. José María Morote Calafat.
 D. Valentín Serna y Serna.
 D. José Royo Gamboa.
 D. Antonio Herrero García.
 D. Cipriano Cordobés de la Fuente.
 D. Marciano Martínez García.
 D. Mariano Rincón de la Oliva (ex-
 cedente forzoso).
 D. Carlos Caballero de Brea.
 D. Agustín Ruiz Alados.
 D. Antonio Sañudo Saiz.
 D. Alejandro Alvarez Alonso.
 D. Armando Valledor Sucarini.
 D. José Sánchez Palacios.
 D. Enrique Pina Niveiro (exceden-
 te forzoso).
 D. Eugenio Gariglio Martínez.
 D. Lázaro C. García Rojo.
 D. Victoriano Barguilla Fernández.
 D. Domiciano Calvo Encinas.
 D. Valeriano Saiz Padilla.

D. Valentín Benavente Pérez.
 D. Lorenzo Cardenal Trigueros.
 D. Angel Jorge Serrano.
 D. Eloy Márquez Méndez.
 D. Maximino Montoya Heras.
 D. Mauro Gómez de la Pinta.
 D. Antonio Maya Pérez.
 D. Angel Martínez Merino.
 D. Angel Rodríguez Castro.
 D. Juan Rodríguez Gil.
 D. Francisco Gil de Avalue.
 D. Fernando Sánchez Cadalso.
 D. José Perriáñez Medina.
 D. José Romero Cano.
 D. Francisco Bobadilla Marrodán.
 D. Jesús Pintado Recuerdo.
 D. Pascual Hernández Martínez.
 D. Alfonso González Repila.
 D. Pelegrín González Velasco.
 D. José María Morillas Casado.
 D. Manuel Gutiérrez Herrera.
 D. Enrique Suárez García-Labrador.
 D. Luis López-Nuño Tuñón.
 D. José Vilches Navarro.
 D. Eduardo Alvarez Alonso.
 D. Cayetano Rodríguez Gutiérrez.
 D. Eusebio Navas Ventero.
 D. Gonzalo Martínez Moreno.
 D. José Villamandos del Río.
 D. Dioclecio Adrián Ortega.
 D. Félix Herrero García.
 D. Manuel Escudero Pérez.
 D. Manuel de la Torre Gahete.
 D. Manuel Aguilera Ruiz.
 D. José María Sánchez Baroa del Río.
 D. Santiago de la Iglesia Daviña.
 D. Juan Bautista Lorca Cánovas.
 D. Félix Ferrer Barber.
 D. Julián Sánchez Escobar.
 D. José Vázquez Teijeiro.
 D. Manuel Sánchez Noguero.
 D. Simeón Muñoz Azpicueta.
 D. Ricardo A. Campo Lacambra.
 D. Alfonso Noda Siliuto.
 D. Trinidad Benítez Gómez.
 D. Juan Escanilla de Sinrón.
 D. Elías López Bonilla.
 D. Julián Figueroa Santiago.
 D. Ceferino Berrocal Moreno.
 D. José Bellot González.
 D. Pascual Malo Zarco.
 D. Gregorio Osuna Horcajada.
 D. Francisco Benítez Bermejo.
 D. Anastasio Pastrana Bajo.
 D. Pedro Velasco Pérez.
 D. Vidal Rueda Sánchez.
 D. Antonio Párraco Corral.
 D. Nicolás Frutos Martín.
 D. Juan Villarino Dominguez.
 D. Alejo Mariano Bueno Lázaro.
 D. Joaquín Barriocanal Pacheco.
 D. Benito Calvo Aguado.
 D. José María Gómez Martínez.
 D. Vicente Muñiz Carril.
 D. Lino Fabrat Ortega.
 D. Guillermo Ruiz Carmona.
 D. Marcelino J. Borja Llandres.
 D. Anselmo Daza Urtueta.
 D. Miguel Rodríguez Pérez.

D. Bernardo de Viguri Díaz.
 D. Andrés Ortiz Mira.
 D. Francisco Puertas Frontela.
 D. José Jorge García Vázquez.
 D. Santiago Montero Mora.
 D. Bartolomé Fullana Mayol.
 D. Marcial Cerezo Romero.
 D. Marcelo Arechavaleta Marín.
 D. Félix Lope Casasús.

Oficiales de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

D. Lorenzo Barreña Castellanos.
 D. Jacinto Buezas Gallego.
 D. Juan Yagüe Torroba.
 D. Santiago Barragán Aparicio.
 D. Joaquín Martínez Escudero.
 D. Antonio Martínez Albaladejo.
 D. José Rodríguez Gil.
 D. Gabino Castilla Sánchez.
 D. Desiderio Ruiz Burguenio.
 D. Mariano Díez Martínez.
 D. Cristóbal Moya García.
 D. Enrique Hernández Vallejo.
 D. José M. Rodríguez Fernández.
 D. Luis Aragón Ruiz.
 D. Marcelino Gómez Barroso.
 D. Federico Rufete de Viñeglas.
 D. Marcos Ortiz Cánovas.
 D. Damián Gutiérrez Ledesma.
 D. José López Valdivieso.
 D. Manuel Caballero Abajo.
 D. Jacinto Losada Díaz.
 D. Eugenio Muñiz Pérez.
 D. Angel Gómez Ledesma.
 D. José María Terol Peralta.
 D. Eladio Vaz Gallego.
 D. Germán Querreda Torregrosa.
 D. Juan Blasco Alcayna.
 D. Manuel Pérez Lledó.
 D. Francisco Carrillo y López Atochero.
 D. Antonio García Moreno.
 D. Cristino Bascuñana Atienza.
 D. Moisés Bermejo Sánchez.
 D. Victoriano Calle García.
 D. Manuel Torres Benavente.
 D. Ricardo Provencio Gómez.
 D. Máximo Vara Sandín.
 D. José Moya Fuentes.
 D. Primitivo Urtiaga de Vivar Villanueva.
 D. Juan Santiago Martínez Moro.
 D. Francisco López Martínez.
 D. Manuel Gómez de las Heras.
 D. Emilio Ferrer Soto.
 D. Lorenzo Serramitjana Roura.
 D. Julián de las Heras Gilpérez.
 D. Sebastián Moro González.
 D. Julián Santiago Antón.
 D. Anastasio Pulido Alvaro.
 D. César Bernal González.
 D. Pedro Romero Jiménez.
 D. Gregorio García Torres.
 D. Eugenio de Lucas Ríos.
 D. Ginés Heredia Sánchez.
 D. Hipólito Martínez Coca.
 D. Carlos Aixa Rodríguez.
 D. Antonio Galviz Baz.
 D. Juan Manuel Gámez Ruiz.

D. Francisco López González.
 D. José Martín Gil.
 D. José Benito Sánchez.
 D. Manuel Lorenzo Juárez.
 D. Félix Lacasa Caveró.
 D. Manuel de Pablo Mayor.
 D. Pedro Ramos Jiménez.
 D. Antonio Pérez Bustamante.
 D. Luis Navarro Andradas.
 D. Pablo Martín Cano.
 D. Luis García Ramos.
 D. Joaquín Ayala Lao.
 D. Federico Muñoz de la Madrid.
 D. Diego Rodríguez Martínez.
 D. Manuel Sales Gastelú.
 D. Senén Velo Nieto.
 D. Emilio Fenoll Castell.
 D. Pedro Rodríguez Juan.
 D. Armando Díez de Andino y Yáñez.
 D. Antonio de Mena Polo.
 D. Francisco Hernán Rodríguez.
 D. Fernando Montilla Díaz.
 D. Miguel Palenzuela Hernández.
 D. José Cubero Rabadán.
 D. Antonio Ortega Martínez.
 D. Luis Lázaro Alonso.
 D. Victor Gutiérrez Miguel.
 D. Baudilio Bolado Llamazares.
 D. Francisco Año Ferrás.
 D. Ricardo Fernández Serrano.
 D. Pedro López López.
 D. Lázaro Pérez Alba.
 D. Juan Carlos Mayora Cilleruelo.
 D. Francisco Martínez Zamora.
 D. Manuel García Vallejo.
 D. Emilio Navarro Navarro.
 D. José Ortiz García.
 D. Antonio Quintana Arriola.
 D. Francisco Moral Guinea.
 D. José M. González López.
 D. Luis Martínez Penares.
 D. José Cabello Mena.
 D. Augusto Santos Cámara.
 D. Vicente Mata Herrezuelo.
 D. Antonio Ruiz Gómez.
 D. Emilio Alegre Fernández.
 D. Ricardo Mahiques Mahiques.
 D. Diodoro Cruz Martín.
 D. Guillermo Maldonado Valverde.
 D. Paulino Pardo Neira.
 D. José Minero Alfonso.
 D. Luis Gándara Campuzano.
 D. Vicente Jiménez Blázquez.
 D. Sinesio González Rivas.
 D. Francisco Sánchez Bote.
 D. Fernando Llorca Climent.
 D. Gregorio Alvarez González.
 D. Pedro León García.
 D. Isabelo Hernández Vaquero.
 D. Carlos de Bernardi Mateos.
 D. Tomás Martín de la Vega.
 D. Ignacio Quintana San Martín.
 D. Miguel García Jiménez.
 D. Juan Esteban Navalón.
 D. Valentín Villares Arias.
 D. José Vila Barros.
 D. Manuel Luzán Guerra.
 D. José Martínez Ferrer.
 D. Fulgencio J. Ruiz Torrano.

D. Germán Egado Pascual.
 D. Luis Cabrera Fábregas.
 D. Juan Cuenya Hernández.
 D. Miguel Sánchez Morales.
 D. Juan Cañizares Guerrero.
 D. Antonio Pantoja Laestro.
 D. Ramiro Uhalte Arilla.
 D. Antonio Vilches Linares.
 D. Prudencio Lafuente Minenza.
 D. Carlos Carmuega Moretón.
 D. Marcelino Lamarca Sanz.
 D. José Joaquín Luis Vaamonde Fraga.
 D. Ovidio Martínez Fernández.
 D. Joaquín Martín Pérez.
 D. Emilio Echarie Garayoa.
 D. José María Pérez Llorente.
 D. Donato Pérez Peña.
 D. Andrés Vázquez Soler.
 D. Cayetano Heredia García.
 D. Roberto José Gracia García.
 D. Ignacio Toca Echevarría.
 D. Elías Tejerina Reyero.
 D. Dionisio Paniagua Fernández.
 D. Gerardo Quintero Casas.
 D. José Gómez Moreno.
 D. Luis Morante Rodríguez.
 D. Antonio García Herrera.
 D. Francisco Giles de Ledesma Sababria.
 D. Rodrigo de Lera Pérez.
 D. José González López.
 D. Felipe Martínez Romanos.
 D. Antonio Ciudad Olmo.
 D. José Baltar Souto.
 D. Francisco Roldán Martín.
 D. Enrique Bellido Borrego.
 D. Manuel Ribas Ruiz.
 D. José Rodríguez Crespo.
 D. Blas Otal Bornues.
 D. José Manuel Tuda Fadón.
 D. Juan Jesús de la Torre Segovia.
 D. Angel Alvarez Matilla.
 D. Eduardo González Páez.
 D. Antonio Bustos Vinuesa.
 D. Buenaventura Rey Baltanés.
 D. Teodoro Gutiérrez Alonso.
 D. Diodoro Ordóñez Fernández.
 D. Aureliano Esteo Fernández.
 D. Arturo Videras Velarde.
 D. José Gago Barrios.
 D. Luis López Rodríguez.
 D. Antonio Jesús Gómez Sáez.
 D. Antonio Marín Martínez.
 D. Jesús Marcos y Marcos.
 D. Carlos Señoran Sánchez.
 D. Sebastián Guerrero Espinosa.
 D. Eladio Acosta Daroca.
 D. Secundino Díez de la Peña.
 D. Augusto Matín Llovel.
 D. Arturo del Castillo Hidalgo.
 D. Bernardo Rabassa Oliver.
 D. Santos García Hernández.
 D. Paulino Leal Torbado.
 D. Domingo Sánchez Loro.
 D. Manuel García Sánchez.
 D. Manuel Fernández Sánchez.
 D. Manuel Alonso Collante.
 D. Julio Soto Fernández.
 D. Antonio Montes Labrador.

D. Manuel Salas Villagómez.
 D. Manuel Ochoa Retes.
 D. Celso Rodríguez Cansiano.
 D. Justino Delgado Miguel.
 D. Juan Frullón Fanlo.
 D. José Iglesias Martín.
 D. Juan García García.
 D. Pedro Castillo López.
 D. Rafael Sánchez Lafuente Guerrero.
 D. Eduardo Julio Esteban Pereda.
 D. Luis Fernández Martín-Caro.
 D. Luis Laso Conde.
 D. Pedro Castaño Contreras.
 D. Manuel Escuin Buil.
 D. Mariano Lucas Pascual.
 D. Ramón López Moya.
 D. Fernando Borrás Cantabella.
 D. Francisco González Moreno.
 D. Matías Lafuente Martínez.
 D. José Ruiz-Jiménez de Vélez.
 D. Emilio Basterra Isasi.
 D. Salvador López Sapiña.
 D. Conrado Durán Velasco.
 D. Francisco Prados García.
 D. Andrés Crevillent Venegas.
 D. Antonio Lafarga Sánchez.
 D. Luis López Ochando.
 D. José Lobit Fernández.
 D. Antonio Sánchez Linares.
 D. Nazario Gaona Sanz.
 D. Salvador Salmerón Céspedes.
 D. Angel Llorente Ruiz.
 D. Angel Provencio Gómez.
 D. Manuel López López.
 D. Teófilo Arias Fernández.
 D. Joaquín Mauri-Vera Elías.
 D. Miguel García Martín.
 D. Francisco Llopis Lloret.
 D. Eleuterio Cañizares Gutiérrez.
 D. Angel García Pérez.
 D. Mariano Enebral de la Fuente.
 D. Julián S. Caveró Cardenal.
 D. Manuel Blázquez Hernández.
 D. Alejandro Gregori Delgado.
 D. Ambrosio Calvo Martín.
 D. Joaquín Matamala Baeza.
 D. Buenaventura Fernández López.
 D. Eliseo Moreno Gómez.
 D. Gabriel Morales Pedroso.
 D. Juan González Sánchez.
 D. Emillano Hernando Rica.
 D. Juan J. Lucas de la Rica.
 D. Guillermo García Galindo.
 D. Segismundo Martín Morillo.
 D. Pedro Calleja Juanes.
 D. José Márquez Rivero.
 D. José García Manzanet.
 D. José Carrero Arroyo.
 D. Victoriano Amor Hoya.
 D. Pedro Pons Palou.
 D. Alfredo Herrero Villasante.
 D. Juan J. Rivas Muscat.
 D. Alfonso Hervás Avifó.
 D. Francisco Guío López del Pozo.
 D. Joaquín Cuesta Villalba.
 D. Salvador Pérez González.
 D. Mariano A. Palomeque Pérez.
 D. Eloy Méndez Becedas.
 D. Buenaventura Hernando Olalla.

D. Valentín González Gascón.
 D. David Colliga Rodríguez.
 D. Pedro J. de Mateo Royo.
 D. Enrique Ruiz Mendivi.
 D. Rafael Martínez Artal.
 D. Amós Quijada Sevilla.
 D. David de la Torre Escobar.
 D. Juan A. Valle Villafranca.
 D. Emilio Sáinz Montón.
 D. Adolfo Hervás Aragonés.
 D. Salvador León del Río.
 D. Jeremías Prieto Andrés.
 D. Eloy Velázquez García.
 D. Francisco Tomás Más.
 D. Daniel Fuentes Rodríguez.
 D. Amando Bernardo Romero.
 D. Andrés Santamaría Pindado.
 D. Alberto Franco Cartón García.
 D. Alfredo Vila Barros.
 D. Andrés Bustos Saiz.
 D. Salvador Mozas Cacho.
 D. Gumersindo Cabezudo Elices.
 D. Juan Cano Cabezas.
 D. Jesús Alarcón Rodríguez.
 D. Julio Herráiz Romero.
 D. Juan Romero Aguilar.
 D. Manuel Díaz Crespo.
 D. Blas Ruiz y Muñoz de la Torre.
 D. Manuel Díez Bentancourt.
 D. Alfredo Rey Caja.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 6 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 por la que se promueve a la categoría de Oficiales de segunda clase a los Oficiales provisionales que a continuación se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, a la categoría de Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad para todos los efectos de 1.º de julio del corriente año, a los Oficiales provisionales del referido Cuerpo que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

D. Juan Antonio Martínez Bretón.
 D. Gerardo Sánchez Donaire.
 D. Gorgonio Tobar Pardo.
 D. Pedro Arregui Fillo.
 D. Antonio Barrena Villachica.
 D. José Domínguez Erena.
 D. Emeterio Martínez López.
 D. Blas Carrillo Carrillo.

D. Virgilio Gutiérrez Alba,
 D. Ciriaco Vicente Lascano.
 D. Antonio Amaya y Amaya.
 D. Tomás Reig González.
 D. Fernando Fernández Jurado.
 D. José de Rueda Marsat.
 D. Juan José González Rupérez.
 D. Pedro Sánchez Blázquez.
 D. Ricardo Rodrigo Aldasoro.
 D. José Carazo Legido.
 D. Jesús Jurado Puig.
 D. Matías Sanz Guillorme.
 D. Valeriano Elvira de la Mano.
 D. Joaquín Bilbao Luna.
 D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 D. Vicente Juan Torregrosa.
 D. Arturo Gallego Roquero.
 D. Eduardo Brinquis Villanueva.
 D. Francisco González Rodríguez.
 D. David López González.
 D. Tomás Cabezón Martín.
 D. Ladislao Sánchez Valenzuela.
 D. Rafael Fernández Fernández.
 D. Jesús González Lorenzo.
 D. Alejandro López Otero.
 D. Basilio Goya Goñi.
 D. Antonio Rodríguez Agustín.
 D. Félix Peciña García.
 D. Manuel Beceiro Díaz.
 D. Antonio Pérez Atroyo.
 D. Francisco Leis Guzmán.
 D. Matías Barrios Cuadrillero.
 D. Emilio Sánchez Estévez.
 D. José Pardo Pomares.
 D. Luis Rojo y Calvo.
 D. José Antonio Vigalondo Errasti.
 D. Mariano Rodríguez Castillo.
 D. Felicísimo Grocin García.
 D. Santiago Goyeneche Aristu.
 D. Alberto Colinet Vega.
 D. José María Orellana Boza.
 D. Emiliano Fernández Carrasco.
 D. Elías Sabugo Alvarez.
 D. Angel Rodríguez Santamaría.
 D. Adelio Sánchez Hernández.
 D. Jesús Casado Morales.
 D. Juan Llanos Hernández.
 D. Manuel Medina Gamero.
 D. Cándido Chamorro Jara.
 D. Angel Cáliz Garrido.
 D. Luis Bona Salillas.
 D. José Gallego Pedrón.
 D. Luis Arroyo Arroyo.
 D. Agustín Pérez Estébanez.
 D. Inocencio Fernández de la Cuesta.
 D. Joaquín Bessecourt Pérez.
 D. Carlos González Pedraza.
 D. Artesino García Mourenza.
 D. José María Jiménez Hurtado.
 D. Alberto Guerrero Rodríguez.
 D. Carlos Jesús Jiménez Cañete.
 D. Juan Sánchez Rodríguez.
 D. Alfonso Bajatierra Rubio.
 D. Luis Estrada Martín.
 D. Paulo Campano López.
 D. Emiliano Crespo Pérez.
 D. Felipe Alonso González.
 D. José María Ortueta Elortondo.
 D. José Guerra Cid.

D. Abundio Valentín Verdejo.
 D. Ulpiano Revuelta Gamazo.
 D. Elías Vega Sandín.
 D. Cándido Pérez Fernández.
 D. Fernando Losana Méndez.
 D. Miguel Rodríguez González.
 D. Emerenciano Colomo Casado.
 D. Pablo Marugán Aparicio.
 D. Alfonso Viñueñas Gamo.
 D. Arturo Nieto Lorenzo.
 D. Hilario Merino Pérez.
 D. José Ayilés García.
 D. Esteban Chavala Piedrafitá.
 D. José Ocio Ocio.
 D. Jesús Romero Calvo.
 D. Paulino Izquierdo Castrillo.
 D. Federico González Sanz.
 D. Bartolomé López García.
 D. Miguel Mariezcurrena Castearena.
 D. Arturo Palomares Rodríguez.
 D. Prudencio de la Casa de Dios.
 D. Angel Casares Jiménez.
 D. Marcelino Ortega Díez.
 D. José Rodríguez Soto.
 D. Nicolás Prast Moreno.
 D. Urbano Alvarez García.
 D. Elías Estévez Manzano.
 D. Manuel Arango Fernández.
 D. José Cid Guerra.
 D. Benigno Carlos González García.
 D. Jacinto Clavero Borrego.
 D. Valentín Jiménez Barajas.
 D. Casimiro Guisasola Domínguez.
 D. Antonio Lapeña Calvo.
 D. Ricardo Jiménez Lorente.
 D. Eulogio García Moreno.
 D. Ramón Echevarría Burce.
 D. Marciano Sánchez González.
 D. Roque Pascual Iberní.
 D. Gregorio Mezquita Manresa.
 D. José Ramón Solórzano Gurri.
 D. Ramón Fontenla García.
 D. Pedro Larreategi Barrio.
 D. Antonio Rivero Vilches.
 D. Constanancio Mayor García.
 D. Isidro Saavedra García.
 D. Antonio Cañestro Galindo.
 D. Antonio Viñuelas Gamo.
 D. Juan Martínez Bravo.
 D. Cándido Valdés Antón.
 D. Jacinto Jimeno Cortegano.
 D. Juan Silva Pérez.
 D. Gregorio Morales Fonseca.
 D. Antonio Gómez y Vázquez.
 D. Segundo Vicente Izquierdo.
 D. Pedro Motas Brito.
 D. Esteban Mandillo Espinosa.
 D. Javier Puig Gaite.
 D. Gaspar Aguiló Forteza.
 D. Federico Pérez Ruiz.
 D. Fernando Medina Gómez.
 D. Juan Manuel Lagares Salguero.
 D. Marcelo Muñoz Sánchez.
 D. Severo Aldaz Uranga.
 D. Luis Díaz Albay.
 D. Feliciano Agui López.
 D. Carlos Mendicuti Ortaolaurruchi.
 D. Adrián Bazaga Medina.
 D. César Lara Martínez.

D. Antonio Rabadán Calcaño.
 D. Vicente López Pujol.
 D. Lorenzo Cardentey Rigo.
 D. Silvestre Coca Sánchez.
 D. Gaudencio Mediavilla Gutiérrez.
 D. Enrique García Inés.
 D. Santos Alvarez Moreno.
 D. Enrique Vigueras Zurbano.
 D. Agustín Casillas Rodríguez.
 D. Modesto Ruiz Ganuzas.
 D. Juan González Padillo.
 D. Modesto Bugallal del Olmo.
 D. Jesús Risueño Martín.
 D. Secundino Rodríguez Rodríguez.
 D. José Ojeda Rincón.
 D. Jacinto Rebaque Dueñas.
 D. Manuel Otero Bande.
 D. Federico García Fernández.
 D. Tomás Aguado Barrigón.
 D. Francisco Alvarez Martín.
 D. Ramón Pacín Fernández.
 D. Francisco Lifián García.
 D. Mariano Trejo Medina.
 D. Pedro Alvarez Sánchez.
 D. Luis Benlloch Gregori.
 D. Enrique Prieto Otero.
 D. Angel Baena Jiménez.
 D. Francisco Colado Merino.
 D. Vicente Yagüe Alonso.

D. Inocencio Huici Goñi.
 D. Luis Parejo de la Cámara.
 D. Rodrigo Rodríguez Márquez.
 D. Bernardo Díaz Blanco.
 D. Lázaro Pérez Ríos.
 D. Bernardo Muñoz Sánchez.
 D. Luis García Lecha.
 D. Manuel Falcón Irigaray.
 D. Ladislao Jesús Martínez Ruiz.
 D. Enrique Villamandos Eady.
 D. Eduardo Hermosilla Pifrelo.
 Las precedentes promociones se entienden hechas con carácter provisional hasta que los mencionados funcionarios cumplan los requisitos exigidos por la Ley de 12 de enero de 1940 para la consolidación en sus cargos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 6 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 por la que se promueve, en la Sección Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, a las categorías que se mencionan, a los funcionarios que se indican, continuando en su actual situación de excedentes forzosos.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, este Ministerio ha dispuesto que

los funcionarios de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad, para todos sus efectos, de 1 de julio del corriente año, quienes continuarán en su actual situación de excedentes forzados del expresado cargo, con derecho al percibo, mientras permanezcan en ella, de los dos tercios de haber anual que se indica:

A la de Jefes de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Gregorio Díaz-Pavón Jiménez.

A la de Oficiales de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Antonio Calvo Escudero.
Don Daniel Guillén Luz.
Don Edmundo Jiménez Rosado.
Don Adolfo Macías Lara.
Don Jesús Posadas Pérez.
Don Francisco Alvarez Alonso.

A la de Oficiales de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Juan Cuadrado Espejo.
Don Manuel Martínez García.
Don Antonio Miralles Castañeda.
Don Antonio Paños Moreno.
Don José Castillo Moratalla.
Don Luis Fernández Brocos.
Don Marcelo Martínez Navarro.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de octubre de 1941 por la que se confirma en sus cargos a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se expresan.

Excmo. Sr.: Cumplidos los requisitos de aprobación de los cursos de la Escuela de Estudios Penitenciarios y calificación anual exigidos por el artículo quinto de la Ley de 12 de enero de 1940, relativa a provisión de plazas vacantes en la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar, con carácter definitivo, a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones, nombrados por Ordenes de 18 de abril y 24 de mayo del citado año, que se relacionan a continuación, los cuales consolidarán todos sus derechos en la escala Técnico-Auxiliar del mencionado Cuerpo, por el orden de

escalafón resultante de la puntuación obtenida en el concurso por el que fueron nombrados:

D. Manuel Arango Fernández.
D. Gaudencio Mediavilla Gutiérrez.
D. Agustín Manzanedo Gil.
D. Cayetano Heredia García.
D. Ladislao Sánchez Valenzuela.
D. Francisco González Rodríguez.
D. Cándido Chamorro Jaráz.
D. Antonio de la Peña Calvo.
D. José Domínguez Erena.
D. Antonio Moreno Rodríguez.
D. Bernardo Rabassa Oliver.
D. Jesús Jurado Puig.
D. Manuel Rivas Ruiz.
D. Marcos Adrover Sorelle.
D. Luis García Lecha.
D. José Ocio Ocio.
D. Mariano Trejo Medina.
D. Jesús Valverde Gutiérrez.
D. Prudencio Lafuente Mimenza.
D. Manuel Ochoa Retes.
D. Juan Llanos Fernández.
D. Gorgonio Tovar Pardo.
D. Arturo Videras Velarde.
D. Ramón Echevarría Burce.
D. Emilio Sánchez Estévez.
D. Enrique García Inés.
D. Santos Bazca Hernández.
D. Adrián Bazaga Medina.
D. Jesús González Lorenzo.
D. Juan Antonio Martínez Bretón.
D. Emeterio Martínez López.
D. Jesús Casado Morales.
D. Lucio Prieto Rebollo.
D. Martiniano Iglesias Monedero.
D. Paulino Leal Torvado.
D. Valentín Martínez Velasco.
D. Leoncio Hernando García.
D. José Gallego Pedrón.
D. José Guerra Cid.
D. Fidel García Ilana.
D. Elías Vega Sandín.
D. Vicente Juan Torregrosa.
D. Benigno Carlos González García.
D. David López González.
D. Miguel Rodríguez González.
D. Carlos González Pedraza.
D. Tomás Rey González.
D. Alfonso Viñuelas Gamo.
D. Antonio Pantoja Maestre.
D. José Antonio Vigalondo Errasti.
D. Julio Soto Hernández.
D. Luis Díaz Albay.
D. Pedro Sánchez Blázquez.
D. Angel Alvarez Matilla.
D. Carlos Carmuega Moretón.
D. Abundio Valentín Berdejo.
D. Gaspar Amaro Sánchez.
D. Pedro Fleta Gracia.
D. Rafael Vázquez Gómez.
D. Esteban Chavala Piedrafita.
D. Hilario Merino Pérez.
D. Manuel Pereira Vidal.
D. Blas Otañ Bernués.
D. Roberto José Gracia García.
D. Felicísimo Crocín García.
D. Antonio Rivero Vilchez.
D. Antonio Vilchez Linares.

D. Manuel Fernández Sánchez.
D. César Lara Martínez.
D. Teófilo García González.
D. Julián Sánchez Izquierdo.
D. Blas Carrillo Carrillo.
D. Carlos Mendicuti Otaolaurruchi.
D. Luis Romero Hermida.
D. Antonio Sánchez Jiménez.
D. Miguel Mariezcurrena Castcarca.
D. Rafael Fernández Fernández.
D. Mariano Rodríguez Castillo.
D. Felipe Alonso González.
D. Roque Pascual Iberní.
D. Alberto Madaria Izquierdo.
D. Manuel Santos León.
D. José Rodríguez Soto.
D. Gerardo Quintero Casas.
D. Ignacio Madero Prada.
D. Tomás Cabezón Martín.
D. Celso Rodríguez Cansino.
D. Antonio Jesús Gómez Sáez.
D. Urbano Alvarez García.
D. Paulino Izquierdo Castillo.
D. Joaquín Bilbao Luna.
D. Santiago Martínez Martínez.
D. Juan García García.
D. José Cid Guerra.
D. Eladio Acosta Daroca.
D. Antonio Gómez Vázquez.
D. Ramón Fontenla García.
D. Manuel Medina Gamero.
D. Alfredo Vecino de la Fuente.
D. Carlos Jesús Jiménez Cañete.
D. Arturo Gallego Roquero.
D. José María Ortúeta Elortondo.
D. Antonio Marín Martínez.
D. Luis Bona Salillas.
D. Jesús Romero Calvo.
D. Antonio Rodríguez Agustín.
D. Cándido Pérez Fernández.
D. Alejandro López Otero.
D. Javier Puig Laite.
D. Diodoro Ordóñez Hernández.
D. José Joaquín Vaamonde Fraga.
D. Eduardo González Páez.
D. Nemesio Arnés Carrasco.
D. Germán Artigas Jiménez.
D. Fidel José Cuesta Hernández.
D. Florencio Gallardo Barrero.
D. Francisco Molinos Nuviola.
D. Juan Francisco Lasso Gaite.
D. Francisco Bonilla García.
D. Luis Benllos Gregori.
D. Luis Godinho Belety.
D. Claudio Sánchez García.
D. Miguel Villalonga Bonafé.
D. Pedro Jurado Puig.
D. Emilio Cisneros Remacha.
D. Juan Cañada Valle.
D. Antonio Rabé García.
D. José Gómez Moreno.
D. Anastasio Gómez Gómez.
D. Marcelino Lamarca Sanz.
D. Miguel Pérez Moreno.
D. Fulgencio Sánchez Linares.
D. Eduardo Brinquis Villanueva.
D. Eladio Quintanilla Herrera.
D. Adolfo Gracia Gasca.
D. Félix Machinandiarena Villanueva.
D. Avelino Lacalle Apesteguía.
D. Ramón Asiain Carmona.

D. Alfonso Velasco Goicoechea.
 D. José Cuyás Díaz.
 D. Eladio Casares Marcos.
 D. Teodoro Manzanedo Díez.
 D. Víctor José Rodríguez Blanco.
 D. Marcelino Martín Contra.
 D. Jesús Pérez García.
 D. Feliciano P. Sánchez Rojí.
 D. Leovigildo Lara Avalos.
 D. Ramón Morales Olivares.
 D. Antonio Urdiales Valparís.
 D. Pedro Fernández Villarreal.
 D. Marciano Guarido Bullón.
 D. Ovidio Martínez Fernández.
 D. Mateo Escorial Llorente.
 D. José Mellado Becerra.
 D. Hermenegildo Casaseca Marián.
 D. Juan Logroño Irujo.
 D. Ricardo Francisco Andrés Romero.
 D. Fernando Combarros Sorribas.
 D. Mariano García Gárate.
 D. Rafael Bujella Gómez.
 D. José Pineja López.
 D. Germán Ibáñez del Pozo.
 D. Basilio Castro Paradela.
 D. Manuel Onega Llanes.
 D. Luis Mugaburu Santos.
 D. Melchor Martín López.
 D. Vicente Ormaechea Galdós.
 D. Aniano Moreno Hernández.
 D. Juan Gómez Borrego.
 D. Antonio Arozarena Doblado.
 D. José Suárez Rodríguez.
 D. Silvano Prats Valtueña.
 D. Antonio Martínez González.
 D. José María Casas Rosa.
 D. Salvador Romero Romero.
 D. Juan Pérez Gavilán.
 D. Félix García Zapatero.
 D. Antonio Viñuelas Gamo.
 D. Pelayo Fernández Garrido.
 D. Manuel Pimentel López.
 D. Adolfo J. Román Rodríguez.
 D. José Monzón Cerced.
 D. Manuel Rodríguez Jiménez.
 D. León Eustaquio Rodríguez Sánchez.
 D. Marcelino García Cuadrado.
 D. Francisco Soriano Castillo.
 D. León Zalacain Villeras.
 D. Manuel Carames Fernández.
 D. Manuel López García.
 D. José Salinas Reguilón.
 D. Vicente Salvador Martínez.
 D. Eulogio Valle Redondo.
 D. Macario Pérez de Castro.
 D. Buenaventura Rey Baltanas.
 D. Secundino Rodríguez Rodríguez.
 D. Donato Pérez Peña.
 D. Agustín Pérez Aranda.
 D. Antonio Rabadán Calcaño.
 D. Sixto Martínez Uña.
 D. Eugenio Ribari Carvajal.
 D. José Guiote Caballero.
 D. Avelino Pérez Fernández.
 D. Juan Pinto González.
 D. Fernando Herrero Peralta.
 D. Luis Manzanares Lora
 D. Jesús de la Presa Lecifena.

D. Antonio López Serrano.
 D. José Antonio Puerta Roperro.
 D. Jesús de la Fuente Villamanán.
 D. Mariano Macías Bona.
 D. Antonio Fandos Torcal.
 D. José Riera Tur.
 D. Santos Alvarez Moreno.
 D. José Jáuregui Avellas.
 D. Virgilio González Revilla.
 D. Elpidio Combarros Fuertes.
 D. José López Vidal.
 D. Nicolás Flores de Uria.
 D. Antonio García García.
 D. Francisco Martín Carrera.
 D. Ovidio García Rodríguez.
 D. Enrique Alameda López.
 D. Eugenio Prieto N. de Aguirre.
 D. Andrés Aparicio López.
 D. Salustiano Palacios Jambrina.
 D. Santiago González de Pablo.
 D. Antonio Clavero Jiménez.
 D. Germán Cachafeiro Varela.
 D. Manuel Molto Ferri.
 D. Juan Antonio Roig Adrover.
 D. Pedro García Sánchez.
 D. Tomás Videgain Roncal.
 D. Alfonso Jiménez Rodríguez.
 D. José Tejerina Díez.
 D. César Gala Vallejo.
 D. Luis Ruiz del Villar.
 D. Manuel Morales Casas.
 D. Silvestre Coca Sánchez.
 D. José Manuel Tuda Padón.
 D. Juan Ortega Sánchez.
 D. Manuel Iglesias Jiménez.
 D. José Antonio Faro Moreno.
 D. Juan Hens Rodríguez.
 D. Antonio Vila Alcover.
 D. Manuel Fernández López.
 D. Mauricio Díaz González.
 D. Alberto Simón García.
 D. Romualdo Ricardo Ferreira Sáiz.
 D. José Ojeda Rincón.
 D. Juan Sánchez Rodríguez.
 D. Julián Lázaro Irungaray.
 D. Santiago M. Mijangos Fernández.
 D. José M. Catalán Catalán.
 D. Gregorio Camps Roselló.
 D. Luis Arija Gómez.
 D. Rafael Liabres Matéu.
 D. Fernando Minguez Carranza.
 D. Juan Bajo Rodríguez.
 D. Tristán Isaac Guerra Blanco.
 D. Gonzalo Aparicio Fernández.
 D. Antonio Rey Espiño.
 D. Rafael Galiñanes Domínguez.
 D. Francisco Liñán García.
 D. José Visquera Mansanet.
 D. Raúl Burgos Martínez.
 D. Rafael González de Marcos.
 D. José Murillo Soria.
 D. Juan Adrover Mascaró.
 D. Antonio González Rocón.
 D. José Llamas de la Mano.
 D. Clemente Rodríguez Fuertes.
 D. Felipe Calzada Carazo.
 D. Benigno Fernández Albala.
 D. Antonio Sosa Molina.
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 7 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 por la que se dispone la forma de cumplimiento del correctivo impuesto a don Luis Cano Manuel López, Oficial del Cuerpo de Prisiones.

Excmo. Sr.: Por haberle sido impuesta al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Luis Cano Manuel López, en 13 de junio de 1925, la corrección disciplinaria de postergación perpetua para el ascenso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado funcionario ocupe en el escalafón de la Sección técnico-auxiliar del referido Cuerpo el segundo lugar de la escala de Oficiales de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas, sin derecho al ascenso a las clases superiores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 6 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso general convocado nombrando y designando, con carácter definitivo, Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales, en sus distintas categorías, para las plazas que se indican, a los señores que se relacionan.

Cumplidos los trámites que, como requisitos indispensables, exige el artículo 4.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo 5.º de la mencionada disposición.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º de la Ley de 23 de noviembre del mismo año, y en resolución del Concurso general oportunamente convocado, ha hecho, con carácter definitivo, los nombramientos y designaciones de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales, en sus distintas categorías, para las plazas que a continuación se expresan:

Número del Escalafón	CONCURSANTE	Intervención que se le adjudica
291	D. José Soto de Castro	Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).
292	D. Alfonso Lombardero y Suárez del Otero	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
295	D. Juan Cánovas Pallarés	Ayuntamiento de Castellón.
296	D. Fernando Vidal Carreño	Jefatura de la Sección Provincial de León.
299	D. Manuel Rioja Martí	Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).
300	D. Juan José Selva Más	Ayuntamiento de Villena (Alicante).
301	D. Bartolomé Hernández Coma	Ayuntamiento de Aguilas (Murcia).
306	D. Manuel Castro Reñina	Ayuntamiento de Canillas (Madrid).
308	D. Mariano Mateo Lostalé	Jefatura de la Sección Provincial de Zaragoza.
310	D. Francisco Castaño Planells	Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).
312	D. Nicolás Brondo Flores	Diputación Provincial de Lérida.
314	D. Pedro Matajona Feliú	Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona).
322	D. José Suárez Rodríguez	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
332	D. Raimundo Sanchidrián Martín	Jefatura de la Sección Provincial de Segovia.
336	D. Juan Santana González	Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).
337	D. Luis García Montero	Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
341	D. Arturo Baixauli Morales	Ayuntamiento de Reus (Tarragona).
349	D. Diego Nicolás Márquez	Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga).
351	D. Daniel López Turiso	Ayuntamiento de Avila.
352	D. Eugenio Grajera Cordero	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
355	D. Fermín Serrano de Albillos	Jefatura de la Sección Provincial de Soria.
358	D. Jerónimo Roldán Morales	Ayuntamiento de Torreperojil (Jaén).
359	D. Cristóbal Zuloaga Román	Ayuntamiento de Hellín (Albacete).
360	D. José Esteban Eguía	Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).
361	D. Valentín Ventura Pérez Llamas	Ayuntamiento de Toro (Zamora).
362	D. Enrique Vicente Cadenas	Ayuntamiento de Priego (Córdoba).
365	D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez	Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
366	D. Leoncio Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza	Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz).
367	D. Pedro Ortega Fernández	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
368	D. Gerardo Coll Sánchez	Ayuntamiento de Villacañas (Toledo).
369	D. Ildefonso Ramírez Rodríguez	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).
373	D. Rafael Maturana Pérez	Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
376	D. Ramón Paz Maroto	Ayuntamiento de Carabanchel Bajo (Madrid).
377	D. Salustiano Gómez Alvarez y Alejandro	Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).
383	D. Luis Rasilla Salgado	Ayuntamiento de Lugo.
385	D. Andrés Bernal Bernal	Ayuntamiento de Villanueva del Río (Sevilla).
387	D. Raúl Puig y Lis	Ayuntamiento de Carlet (Valencia).
388	D. Fernando Riestra Mon	Jefatura de la Sección Provincial de Pontevedra.
389	D. Hejiodoro Cortés Rodríguez	Ayuntamiento de Guadix (Granada).
391	D. José Sánchez García	Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).
392	D. José Rodríguez Gómez	Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).
394	D. José María López Fernández Clemente	Ayuntamiento de Guadalupe de la Orden (Toledo).
396	D. Eusebio Goas Basanta	Ayuntamiento de Socuellamos (Ciudad Real).
397	D. Dámaso López Martín	Ayuntamiento de Sarria (Lugo).
399	D. Antonio Camps Culler	Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
400	D. Raimundo Maury Briso de Montia	Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).
401	D. León Navarro Larriba	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).
402	D. Vicente Antón Torregroso	Ayuntamiento de Loja (Granada).
403	D. Aurelio Puig y Lis	Ayuntamiento de Alboraya (Valencia).
411	D. Antonio Jiménez Vives	Ayuntamiento de Felanitx (Balcares).
414	D. Juan Bachs Simón	Ayuntamiento de Palamós (Gerona).
415	D. Arturo Hernández Cruz	Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife).
420	D. Ramón Redondo Muñoz	Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).
421	D. Miguel Roca Salvá	Ayuntamiento de Pego (Alicante).
422	D. José Beatty Rendón	Ayuntamiento de Viso del Alcor (Sevilla).
424	D. Ernesto P. Rovira Sardá	Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas).
426	D. Julián Pelacho López	Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).
429	D. Manuel Muñoz González	Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).
431	D. César Blanco García	Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona).
432	D. Emigio Asensio Asensio	Ayuntamiento de Almazán (Soria).
436	D. Joaquín Fernández de la Maza Cumbreiras	Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).
437	D. Emilio Mora Clavería	Ayuntamiento de Ribeira (La Coruña).
438	D. Vicente Rodríguez Humanes	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
439	D. Emilio Sánchez Bóquez	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).
442	D. Manuel López Solís	Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).
443	D. Juan Bautista del Pozo Luque	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
445	D. Claudio Rodríguez Rosell	Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).

Número
del
Escalañón

CONCURSANTE

Intervención que se le adjudica

36	D. Luis Flores Leña	Diputación Provincial de Córdoba.
43	D. Isidro Ortiz Uruga	Ayuntamiento de Bilbao.
44	D. Felipe Ocaña Torrejón	Jefatura de la Sección Provincial de Córdoba.
45	D. Gregorio Arrieta Soler	Diputación Provincial de Toledo.
48	D. Miguel de Echarri Martínez	Jefatura de la Sección Provincial de Madrid.
50	D. Francisco Ortiz Espejo	Diputación Provincial de Sevilla.
60	D. Onofre Agulló Picó	Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).
65	D. Manuel Rebollar Aguirre	Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).
69	D. Manuel Fabeiro Fernández	Jefatura de la Sección Provincial de Avila.
72	D. Francisco Martín Muñoz	Jefatura de la Sección Provincial de Albacete.
76	D. Luis de la Milla Alonso	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
81	D. Lucilo de Abajo García	Diputación Provincial de Salamanca.
93	D. Ricardo Morales Montoyo	Jefatura de la Sección Provincial de Cádiz.
94	D. José María Gota Gállego	Jefatura de la Sección Provincial de Oviedo.
95	D. Antonio Guerrero Andrés	Diputación Provincial de Albacete.
105	D. Miguel Martín Laplaza	Jefatura de la Sección Provincial de Lérida.
106	D. Juan Esteban Navarro	Jefatura de la Sección Provincial de Almería.
108	D. Manuel Costa Ojeda	Ayuntamiento de Ciudad Real.
120	D. Manuel Pons Brunet	Ayuntamiento de Granada.
136	D. Amador Iturbe Iturrioz	Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa).
145	D. Jesús Iborte Armisén	Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa).
155	D. Bernardo Payeras Alcina	Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).
160	D. Juan Galdó López	Diputación Provincial de Badajoz.
161	D. Juan Pérez Munuera	Ayuntamiento de Melilla.
164	D. Ramón Lorente Sanjurjo	Diputación de Pontevedra.
168	D. Manuel Villar Sánchez	Ayuntamiento de Zamora.
169	D. Antonio Martí Funes	Jefatura de la Sección Provincial de Teruel.
172	D. Vicente Piris Bisbal	Diputación Provincial de Castellón.
175	D. Julio Martín Guzmán	Jefatura de la Sección Provincial de Santander.
176	D. Fernando Durán Rey	Jefatura de la Sección Provincial de La Coruña.
178	D. Manuel Macías Valero	Diputación Provincial de Soria.
180	D. Alfredo Yanguas Domínguez	Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).
181	D. Augusto Fernández de la Reguera Presa ...	Jefatura de la Sección Provincial de Valladolid.
183	D. Rafael Rodríguez Rodríguez	Ayuntamiento de Málaga.
184	D. Jesús Bendito Elizalcín	Ayuntamiento de Alicante.
185	D. Enrique Villaverde Alcaín	Diputación de Cáceres.
192	D. Pedro I. Corrales Barrenengoa	Ayuntamiento de Yecla (Murcia).
194	D. José Zárate Padrón	Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.
195	D. Rafael Palop Ruiz	Ayuntamiento de Madrid.
198	D. Julio Blanco López	Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).
202	D. Pedro Jover Balaguer	Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona).
207	D. Enrique Alonso Redondo	Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).
208	D. José María Bares Tonda	Jefatura de la Sección Provincial de Logroño.
219	D. Juan Maluenda Lloret	Ayuntamiento de Albacete.
227	D. José Mesa Pérez	Jefatura de la Sección Provincial de Lugo.
229	D. José Merino Fernández Sierra	Diputación Provincial de Oviedo.
232	D. Miguel Frau Villalonga	Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
233	D. Francisco J. Cereceda de la Quintana	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
237	D. Eugenio González Moreno	Ayuntamiento de Teruel.
244	D. Juan Molina Mañes	Ayuntamiento de Elche (Alicante).
246	D. Antonio Zayas Lidón	Diputación Provincial de Murcia.
247	D. José Blanco Martín	Ayuntamiento de Las Palmas (Gran Canaria).
250	D. Juan Serna Rubio	Ayuntamiento de Alcira (Valencia).
252	D. José Rodríguez Bello	Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
253	D. Sagaz Fernández Suárez	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
255	D. Juan Campins Fontclara	Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).
256	D. Victoriano Martínez González	Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).
257	D. Domingo Soriano Solís	Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).
260	D. Bernardo Clutaráz Gras	Ayuntamiento de San Adrián de Besós (Barcelona).
269	D. Salvador Giner Albert	Ayuntamiento de Játiba (Valencia).
274	D. Eduardo Olmos Wandosell	cabildo Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.
275	D. Luis Martín Balleté	Jefatura de la Sección Provincial de Zamora.
277	D. Luis Lázaro Marín	Ayuntamiento de Soria.
278	D. Benjamín García Alvarez	Ayuntamiento de Utierra (Sevilla).
281	D. Rafael Pozo Aguilar	Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).
283	D. Jesús Aranda Navarro	Ayuntamiento de Burgos.
288	D. José Porta Peralta	Diputación Provincial de Barcelona.

Número del Escalafón	CONCURSANTE	Intervención que se le adjudica
446	D. Luis Gómez Martínez	Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante).
447	D. Ramón Guerrero Ruiz	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudéja (Ciudad Real).
449	D. Antonio Velasco Damas y Damas	Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).
451	D. Francisco Juan Leal Lozano	Ayuntamiento de Burguillo del Cerro (Badajoz).
452	D. Francisco Chinchilla Alonso	Ayuntamiento de Alora (Málaga).
454	D. Manuel Lallemand García	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
456	D. Francisco Urcelay Aldalur	Ayuntamiento de Zarauz (Guipúzcoa).
457	D. José Hevia Sánchez	Ayuntamiento de La Bañeza (León).
458	D. Arturo Gabaldón Muñoz	Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).
459	D. José Badosa Pedrosa	Ayuntamiento de Bañolas (Gerona).
462	D. Juan Ferrer Martínez	Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).
463	D. Enrique Hermosilla Díez	Ayuntamiento de Cervera (Lérida).
464	D. Francisco Estrada Ruiz	Ayuntamiento de Camas (Sevilla).
467	D. Manuel de Luque Ramón	Ayuntamiento de Jijona (Alicante).
468	D. Felipe Pérez García	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).
474	D. Jacinto Posada Trujillo	Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real).
476	D. Sergio Pavón Ordóñez	Ayuntamiento de Iznajar (Córdoba).
477	D. Evaristo Rodrigo Gómez	Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia).
478	D. Antonio Martí Ballestá	Ayuntamiento de Carabanchel Alto (Madrid).
479	D. Alvaro Lamas López	Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).
480	D. José Manchón Acedo	Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).
484	D. Angel Silvestre Alvarez Pérez	Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra).
487	D. Francisco Agustí Zurriaga	Ayuntamiento de Picasset (Valencia).
	D. Angel Fernández de Tirso y Vélez	Ayuntamiento de Archena (Murcia).
	D. Augusto Pastor Santiago	Ayuntamiento de Ponferrada (León).
	D. Avelino Andolz Agullar	Diputación Provincial de Tarragona.
	D. Fernando Bergillos Naval	Diputación Provincial de Segovia.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 5.º de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones, a los efectos consiguientes.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Parla (Madrid).

Visto el proyecto de obras de reparación a causa de la campaña de liberación en las Escuelas unitarias de Parla (Madrid), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia don Pedro Sánchez Sepúlveda;

Resultando que su presupuesto total asciende a 46.280,04 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la reconstrucción de

los tabiques de los pavimentos y de los revestidos de azulejos, reparación de la cubierta, limpieza de los paramentos horizontales y verticales, construcción de los huecos de puertas y ventanas, instalaciones sanitarias y cerramiento;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 10 y 8 de los corrientes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 46.280,04 pesetas, con la distribución siguiente: 42.767,75 por ejecución material; 1.181,46, honorarios por formación; 1.389,95, honorarios de dirección; 833,97, honorarios del Aparejador, y 106,91, por premio de Pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado para 1941 (Ley de 8 de marzo), agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio (Ministerio de Hacienda).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
S U B S E C R E T A R I A

MOVIMIENTO DE PERSONAL DEL CUERPO. A EXTINGUIR. DE AUXILIARES DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE MINISTERIO, OCURRIDO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1941

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
7 julio 1941	Traslado	D. Antonio Rivera Muñoz	Auxiliar 3.º, a extinguir, Obras Públicas de Murcia	Auxiliar 3.º en Obras Públicas de Las Palmas	Reglamento 7-9-1918.
8 julio 1941	Traslado	D. Francisco Garde Mozaz	Auxiliar 3.º en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Auxiliar 3.º en Secretaría	Reglamento 7-9-1918.
8 julio 1941	Excedencia	D.ª Pilar Barrachina Villacampa	Auxiliar 3.º, a extinguir, en la Confederación Hca. del Ebro.	—	Art. 41 del Regl. 7-9-1918.
14 julio 1941	Traslado	D. Luis Ungo Villar	Auxiliar 3.º en Obras Públicas en Alicante	Auxiliar 3.º en Obras Públicas de Castellón	Reglamento 7-9-1918.
23 julio 1941	Traslado	D. Guzmán Gallego y Sánchez-Cueto	Auxiliar 3.º, a extinguir, en Obras Públicas Segovia	Auxiliar 3.º en la Confederación Hca. del Duero	Ley 2 marzo 1939.
30 julio 1941	Traslado	D. Juan Penas Rocamora	Auxiliar 1.º, a extinguir, en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de FF. CC.	Auxiliar 1.º, a extinguir, Secretaría	Reglamento 7-9-1918.
5 agost. 1941	Excedencia	D. José Luis Buscató Arrabal.	Auxiliar 3.º, a extinguir, en Obras Públicas de Cádiz	—	Art. 41 del Regl. 7-9-1918.
21 agost. 1941	Traslado	D. José Abia Jover	Auxiliar 3.º, a extinguir, en Obras Públicas Madrid	Auxiliar 3.º en la División Hca. del Taajo	Reglamento de 7-9-1918.
5 sebre. 1941	Excedencia	D.ª María Cruz Contreras Brotons	Auxiliar 3.º, a extinguir, en Obras Públicas Madrid	—	Art. 41 del Regl. 7-9-1918.
19 sebre. 1941	Traslado	D. Alfredo Pallardó Ruiz	Auxiliar 3.º, a extinguir, en Obras Públicas Cuenca	—	Ley 2 marzo de 1939.

Madrid, 5 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Caminos**

Adjudicando a don Francisco Vives Nuñ las obras de variación de trazado, ensanche y reparación de los kilómetros 185,000 y 188,100 del camino de Madrid a Francia por Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variación de trazado, ensanche y reparación con macadam-cemento entre los kilómetros 185,000 y 188,100 del camino de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Vives Nuñ, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 418.230,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 476.778,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario don Francisco Vives Nuñ, vecino de Zaragoza.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando subasta de las obras de «Dragado en el puerto de Andraitx» (provincia de Baleares).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de septiembre de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en el puerto de Andraitx», provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos (1.344.236,38).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles da oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de noviembre de 1941, y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veinticinco mil ciento sesenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (25.163,55), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.
2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que

presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1941.—El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm. ..., clase ..., tarifa ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en el puerto de Andraitx», provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.842